



**Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos**

**Confederación Alemana de Cooperativas**

**Participación  
de las Cooperativas de Ahorro y Crédito  
en los Sistemas de Pago  
de América Latina y el Caribe**

CEMLA

René Maldonado G.

Raúl Morales

DGRV

Álvaro Durán

**Octubre 2012**

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al CEMLA o a la DGRV.

Se recibirán comentarios en las direcciones: [rmaldonado@cemla.org](mailto:rmaldonado@cemla.org) y [marzbach@dgrv.coop](mailto:marzbach@dgrv.coop).

© 2012 Prohibida su reproducción total o parcial sin previa autorización escrita de la DGRV, Quito o de CEMLA, México, DF.

## Índice

Índice 3	
Introducción .....	4
1      Sistemas de pago.....	6
1.1   Características de los sistemas de pago .....	7
1.2   Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros y control de riesgos .	13
1.3   Acceso a los sistemas de pago en América Latina y el Caribe .....	18
1.4   Requisitos y fuentes de liquidez.....	19
1.5   Tendencias recientes en los sistemas de pago de América Latina y el Caribe ..	21
2      Cooperativas de Ahorro y Crédito .....	25
2.1   Las CAC y sus servicios financieros .....	27
2.2   Instrumentos de pago ofrecidos por las CAC .....	30
2.3   Supervisión y vigilancia.....	32
3      CAC y sistemas de pago de la región .....	34
3.1   Participación de las CAC en los Sistemas de Pago Nacionales. Selección de casos .....	37
3.2   Remesas y CAC.....	49
4      Conclusiones y observaciones.....	51
5      Apéndice .....	54
5.1   Encuesta CEMLA 2012.....	54
Referencias.....	69
Lista de abreviaturas.....	71

## Introducción

En los últimos años, la participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) en los mercados financieros de América Latina y el Caribe ha crecido significativamente, debido al incremento de la oferta de servicios y productos financieros diseñados para grupos tradicionalmente poco atendidos por el sector bancario tradicional, las necesidades y expectativas del mercado objetivo han generado mayor competencia en la provisión de productos y servicios financieros, mayor participación de entidades financieras no bancarias y más necesidades de brindar un mayor acceso al sistema financiero a la población no bancarizada.

A la par, en los sistemas de pago de América Latina y el Caribe se han llevado a cabo profundas reformas de carácter integral que incluyen aspectos organizativos, operativos y legales, entre otros. Destaca en este sentido, la aplicación de los nuevos “Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros”, publicados en abril de 2012 por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), cuya aplicación puede conllevar a mayores niveles de seguridad y eficiencia en las operaciones compensadas y liquidadas a través de los sistemas de pago. Adicionalmente, un número importante de sistemas de pago en la región, aprovechando el desarrollo tecnológico de los últimos años, ha introducido nuevos servicios de pago que facilitan las transferencias de fondos y favorecen la profundización del sistema financiero y fomentan el proceso de inclusión financiera.

Con las reformas y modernización de los sistemas de pago, se ha creado una demanda creciente por estos nuevos servicios de pago, los cuales son ofrecidos a los clientes finales, y empresas, a través de las entidades financieras. Las cooperativas usualmente enfocadas en grupos específicos de la economía, también buscan los mejores canales para ofrecer estos servicios de pago a sus socios y clientes, en condiciones de seguridad, eficiencia y costos competitivos respecto de los que ofrecen los Bancos y otras entidades financieras.

En este marco, la DGRV ha venido realizando diversos estudios que permiten describir y valorar la participación de las CAC en los sistemas de pago de América Latina y el Caribe, cuyos resultados fueron presentados y discutidos en diversos seminarios realizados durante los últimos años. Por su parte, para el CEMLA como Secretaría del Foro de Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental (FHO), abordar el tema de acceso a los sistemas de pago es de su interés ya que influye considerablemente en la eficacia de éstos y en el impacto que conlleva para el sistema financiero en su conjunto.

El presente estudio ha sido realizado en forma conjunta entre el CEMLA y la DGRV, como parte del convenio interinstitucional que los agrupa, se realizó en base con estudios anteriores publicados por ambas instituciones<sup>1</sup>. Para esta nueva versión, CEMLA utilizó información actualizada de algunos bancos centrales de América Latina y el Caribe para identificar su

---

<sup>1</sup> “Sistemas de Pago en América Latina y la Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito”, de M. Arzbach, A. Durán y P. Narváez (2004). Disponible en: [www.dgrv.org](http://www.dgrv.org).

“Sistemas de Pago en América Latina y la Participación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito”, de M. Arzbach, A. Durán, A. Carella por la DGRV y R. Maldonado y A. Sibaja por el CEMLA (2007). Disponible en: [forodepagos.org](http://forodepagos.org).

posición respecto al acceso de las cooperativas en los sistemas de pago, mientras que la DGRV a través de su relación con las CAC, elaboró perfiles de país a través del estudio de casos y la aplicación de formularios.<sup>2</sup>

El propósito del estudio es describir la situación de las CAC, en relación con su participación en los sistemas de pago a nivel nacional, se espera que sirva como base para la discusión en los talleres y seminarios realizados por el CEMLA y la DGRV, con el fin de proporcionar consideraciones generales que puedan servir para orientar el acceso y participación de este sector a los sistemas de pago locales e internacionales. El enfoque del estudio incluye el punto de vista de los bancos centrales como reguladores, operadores, promotores y vigilantes de los sistemas de pago y el criterio de las CAC como usuarios, participantes y proveedores de servicios de pagos entre sus clientes.

El documento está dividido en tres secciones. La primera presenta algunos aspectos generales de los sistemas de pago y la participación de las CAC en estas infraestructuras. La segunda sección presenta los resultados de las encuestas con un enfoque descriptivo. Finalmente, la última parte del trabajo presenta algunas tendencias sobre la participación de las CAC en los sistemas de pago de la región, así como algunos planteamientos para fortalecer y ampliar su participación.

Entre las principales conclusiones del estudio se destaca la diversidad de condiciones que tienen las CAC para su participación activa en los sistemas de pago de la región. Entre ellas, la definición jurídica establecida por el marco legal vigente, el cual determina el nivel de acceso y las potestades para prestar servicios financieros a las CAC. Por una parte, se observa que la heterogeneidad que se registra en la región podría resultar, en alguna medida en limitaciones para la operación y participación de estas entidades en los sistemas de pago. No obstante, en los últimos años se ha observado una mayor apertura a la participación de las entidades financieras no bancarias como las CAC en la prestación de diversos servicios de pago, esto como resultado del interés de los gobiernos nacionales de promover un mayor acceso al sistema financiero formal. Sin embargo, aun cuando en muchos países existen planes estratégicos de las autoridades, tendientes a fomentar la participación de las CAC en los sistemas de pago, en aquellos casos en los que la administración de los sistemas de pagos recae en el sector privado, se puede percibir un menor interés en la apertura y acceso a la participación de las CAC a estos sistemas. Si bien, el establecimiento de un marco de incentivos de participación y acceso puede ser positivo, ello no garantiza una mayor participación de las CAC en los sistemas de pago, lo cual puede deberse a aspectos propios del comportamiento y perfil de las CAC y de sus asociados.

Finalmente, también se observa que en aquellos países donde el interés y la necesidad de realizar operaciones de pagos se manifiesta en las CAC, con independencia de su participación en los sistemas de pago establecidos, éstas han adoptado esquemas alternativos, más allá de una participación directa. Tal es el caso de esquemas descentralizados como el de Brasil, Bolivia y Ecuador, así como el establecimiento de acuerdos de liquidación de pagos entre cooperativas, lo cual se ha observado en países como Colombia y El Salvador.

---

<sup>2</sup> El cuestionario aplicado está disponible en los Anexos.

## 1 Sistemas de pago

Un sistema de pago es “**un conjunto de instrumentos, procedimientos y reglas para la transferencia de fondos<sup>3</sup> entre los participantes del sistema<sup>4</sup>**”.

Las transferencias de fondos<sup>5</sup> pueden constituirse como operaciones de crédito ó de débito. En el primer caso, el pagador es quien emite una orden de pago por la cual se genera el movimiento de fondos de la siguiente manera: 1) un débito al pagador y 2) un crédito al beneficiario del pago. Por el contrario, cuando se trata de una transferencia de débito, el beneficiario del pago es quien ordena la transferencia de fondos, convirtiéndose en el ordenante u originador de ésta.

Por otra parte, los procedimientos reglas y acuerdos son el conjunto de arreglos que definen aspectos organizativos, operativos, legales, etc., de cada sistema de pagos en particular. En los acuerdos normalmente rigen la forma en que los participantes realizan la compensación y la liquidación de sus operaciones en el sistema. Estos arreglos deben ser completos, objetivos, disponibles, accesibles y claros para fomentar la credibilidad en el sistema y para brindar confianza a los participantes y a todas las partes interesadas en el sistema respecto a su seguridad y eficiencia.

Uno de los sistemas de pagos más importantes a nivel nacional es el Sistema Interbancario de Transferencia de Fondos (SIFT) el cual es un sistema en el cual sus participantes directos son todos (o casi todos) instituciones financieras, por lo general Bancos y otras instituciones de crédito, conectadas a través de una red común sobre una infraestructura a través de la cual los participantes mediante un acuerdo formal, decidieron realizar sus transferencias de fondos.

Generalmente, un conjunto de SITF constituye un sistema de pago nacional, no obstante existen SITF que sobrepasan los límites geográficos. Un sistema de pago nacional, implica que la liquidación de las instrucciones de pagos se genera entre partes que son residentes de la misma economía donde se localiza el sistema de pago. Un SITF que lleva a cabo operaciones con agentes no residentes se denomina sistema de pago transfronterizo, en el que alguna o ambas partes se ubican en un país distinto al país del propio sistema. Los acuerdos de corresponsalía bancaria con bancos internacionales son un claro ejemplo de este tipo de sistema de pago. El ordenante está en un país y solicita que se realice una transferencia de fondos, cuyo beneficiario

---

<sup>3</sup> En la definición, el término “interbancario” abarca no solo a las relaciones entre bancos, sino también a las relaciones entre estos y entre cualquier otro tipo de instituciones financieras, entre ellas a las CAC, lo importante en este caso es la existencia de una red de comunicación y una plataforma tecnológica común entre estas entidades, que permita liquidar las instrucciones, que es el aspecto que define a un SITF.

<sup>4</sup> Todas las definiciones utilizadas en este documento en relación con los sistemas de pago provienen del “Glosario de Términos Utilizados en los Sistemas de Pago y Liquidaciones”, publicado en español por el Foro de Pagos en junio de 2002, disponible en el sitio Web del Foro (<http://www.forodepagos.org>). Cuando la definición no provenga de esta fuente, se indicará mediante una nota.

<sup>5</sup> Cuando el pagador y el beneficiario mantienen cuentas de depósito en la misma institución financiera, la liquidación de las órdenes de transferencia de fondos se califica como intrabancaria. Sin embargo, cuando las cuentas de las partes están en instituciones diferentes, la liquidación es interbancaria.

se encuentra en otro país, incluso diferente al país del agente o institución liquidadora. Otro ejemplo, bastante frecuente en los últimos tiempos, son los servicios provistos por empresas transmisoras de dinero especializadas en el pago de remesas internacionales, que por la naturaleza de las operaciones que liquidan se consideran sistemas transfronterizos de pago de bajo valor.

## **1.1 Características de los sistemas de pago**

En esta sección se presentan algunas de las características que identifican a los diferentes tipos de sistemas de pago, incluyendo el tipo de participantes que admiten, los instrumentos de pagos que operan y los mecanismos de compensación y liquidación que utilizan.

### **1.1.1 Participantes**

Un participante del sistema de pagos es una de las partes reconocida en la reglas de los sistemas de pagos, como elegible para intercambiar y liquidar pagos con los otros participantes, ya sea en forma directa o indirecta. Este término genérico se refiere también a una institución identificada por un sistema de transferencia, a la que se le permite enviar ordenes de pago directamente al sistema o que se encuentra directamente obligada por las normas que rigen el sistema de transferencia.

En el caso de los SITF, los participantes son usualmente entidades financieras, pero no exclusivamente, bancos (esto dependerá del país y del tipo de sistema de que se trate), que interactúan y comunican las instrucciones de pago a través de una red común. Cada sistema de pago responde a un acuerdo y un conjunto de reglas particulares, donde se definen los parámetros y objetivos que debe cumplir una institución para ser participante del mismo.

En algunos casos, instituciones no financieras, como la tesorería nacional (ministerio o secretaría de hacienda o de finanzas públicas), instituciones de seguridad social, o alguna otra entidad o empresa pública participan en un sistema de pago, cuyas condiciones de participación se determinan en las normas del sistema.

Cuando existen acuerdos de jerarquización o descentralización, es necesario diferenciar entre participantes directos y participantes indirectos. Por lo general, un participante directo es responsable ante el agente liquidador<sup>6</sup> (o ante todos los participantes directos) de la liquidación de sus propios pagos, de sus clientes y de los participantes indirectos en cuyo nombre efectúa la liquidación, para realizar este proceso, mantiene una cuenta corriente en el banco central. En tanto, los participantes indirectos no son responsables ante el agente liquidador pudiendo liquidar en libros de los participantes directos o en la institución liquidadora.

En los esquemas de participación indirecta, uno o varios participantes directos son los que intercambian o liquidan las operaciones de los participantes indirectos. En este caso, la

---

<sup>6</sup> Institución que administra los procesos de liquidación para sistemas de transferencia u otros que requieran liquidación. Usualmente, el agente liquidador es la misma institución liquidadora, a través de cuyos libros contables se realizan las transferencias entre participantes con el fin de lograr la liquidación. Esto depende del sistema de pago de que trate.

compensación y la liquidación podrían realizarse en etapas. El participante directo, que representa a uno o más participantes indirectos, recibe de éstos las instrucciones de pago, seguidamente o en tiempo diferido realiza la compensación y la liquidación de las posiciones de sus representados en sus propias cuentas. Para posterior envío de sus propias operaciones al sistema de pago, donde podría incluir instrucciones de sus representados frente otros participantes del sistema de pago. En este caso, el participante directo asume las posiciones de sus representados (convirtiéndose en una contraparte) ante el sistema central. La liquidación de tales instrucciones se realiza con dinero del participante directo que mantiene en la cuenta del banco central. Existe la posibilidad de que el participante directo no asuma las posiciones de sus representados, siendo que al momento de enviar las instrucciones de pago al sistema central incluyan las instrucciones de sus representados que no lograron compensar y liquidar en sus propias cuentas, para que sean liquidadas en las cuentas que posean los representados en el banco central (o en la institución liquidadora correspondiente).

Los esquemas descentralizados pueden ayudar a que el uso de la liquidez sea más eficiente y a reducir costos operativos, especialmente para los participantes indirectos. No obstante, la aparición de riesgos financieros podría incrementarse, tales como el riesgo de crédito o incluso el riesgo de liquidez, especialmente cuando los participantes indirectos no tienen acceso a facilidades de crédito ni están obligados a mantener un fondo de garantías. Si el acuerdo de jerarquización está integrado a las normas del sistema es posible que el control de riesgos sea un requisito de participación y sea vigilado por el operador del sistema. Cuando el acuerdo de jerarquización es el resultado de un contrato privado entre el participante directo y el participante indirecto, la responsabilidad del control de riesgos recae en el participante directo.

Los sistemas descentralizados pueden ser muy útiles cuando hay concentración geográfica de las operaciones, al minimizar costos operativos, como el transporte de documentos (Cheques entre otros), cuando hay concentración de operaciones entre un grupo de entidades financieras; o bien, cuando los requerimientos financieros, tecnológicos y de seguridad son muy altos para algunas entidades razón por la cual se distribuyen mediante la jerarquización del sistema. Por lo que este esquema de participación podría ser una estrategia muy conveniente para ampliar el espectro de participantes en un sistema de pago, siempre y cuando exista un adecuado control y mitigación de riesgos.

### 1.1.2 Servicios de pago

Un servicio (también conocido como instrumento) de pago es la forma que adopta una instrucción u orden en un determinado sistema de pago que permite a su poseedor o usuario transferir fondos. Cada servicio de pago es una combinación de ciertas características que lo definen en términos de seguridad, eficiencia y costo y de acuerdo con las necesidades de las partes de una transacción, un servicio se ajustará más que otro para satisfacer esas necesidades. Entre los servicios de pago más comunes y conocidos podemos citar: el cheque, las tarjetas de pago, la transferencia electrónica de fondos, el crédito y débito directos (adeudos automáticos o domiciliaciones).

- **Cheques:** es el servicio de pago más común en la mayor parte de los países de la región, aunque su utilización está disminuyendo y siendo sustituido por otros instrumentos no basados en papel que registran un mayor grado de eficiencia. En general, un cheque es una orden escrita que va del librador (pagador) al librado (normalmente un banco) donde solicita



que pague un determinado monto a un tercero (acreedor o beneficiario). En algunos países, los cheques se consideran instrumentos de pago de alto valor, aunque generalmente son utilizados para pagos minoristas.

- **Transferencias electrónicas de fondos:** Consiste en la transferencia de fondos por parte del pagador de un derecho de cobro sobre terceros (una entidad de crédito o el banco central) aceptado por el beneficiario. Las transferencias electrónicas de fondos pueden ser de alto valor o de bajo valor. Las partes suelen ser instituciones financieras, actuando en su nombre o en nombre de un tercero. En algunos países, la modernización de los sistemas de pago han permitido que los clientes finales realicen transferencias electrónicas en tiempo real a nombre propio.
- **Créditos directos:** Los créditos directos son muy similares a una transferencia de fondos, no obstante, este servicio se utiliza usualmente para realizar operaciones de bajo valor, alto volumen y alta frecuencia. Un ejemplo es el pago de nómina, el empleador (pagador) ordena el pago de los salarios de sus empleados (beneficiarios) a una institución financiera (tercero), donde el empleador mantiene una cuenta de depósito.
- **Débitos directos:** Los débitos directos también son servicios de pago que se utilizan para operaciones de bajo valor, alto volumen y alta frecuencia, pero a diferencia de los créditos directos, la instrucción de pago la origina el beneficiario previa autorización única del pagador<sup>7</sup>. Por ejemplo, el pago de servicios públicos como la electricidad y el agua, el pagador (quien recibe el servicio) puede autorizar que se domicilie el cobro de su factura al beneficiario (proveedor del servicio). Periódicamente el proveedor instruirá a una institución financiera para que debite de la cuenta de depósito del pagador el monto correspondiente y acredite esos fondos en su cuenta.
- **Tarjetas de pago:** Las tarjetas de pago pueden clasificarse por el momento en que se realiza el pago. Las tarjetas de pagos más utilizadas son las de débito y las de crédito. Al momento de una compra con tarjeta de débito, en forma casi simultánea el monto correspondiente a la compra puede debitarse o bloquearse en la cuenta del titular para su posterior liquidación en la cuenta de depósito asociada al tarjetahabiente. Las tarjetas de crédito constituyen un servicio pos-pago y su funcionamiento consiste en que al momento de una compra, el tarjetahabiente hace uso de una línea de crédito que deberá abonar o cancelar en un momento posterior. El uso de las tarjetas de débito se ha incrementado notablemente en los últimos años, sin embargo, las tarjetas de crédito mantienen un fuerte predominio como instrumento de pago. Existen otro tipo de tarjetas de pago, como lo son las tarjetas pre-pagadas que pueden servir para uno o más propósitos (las tarjetas telefónicas y las tarjetas para el transporte público son un ejemplo de tarjetas de pago de un solo propósito). Otros ejemplos de tarjetas pre-pagadas son los monederos electrónicos, las tarjetas de valor almacenado o las utilizadas para remesas. Este tipo de tarjetas pueden adquirirse por montos específicos y una vez agotado el crédito disponible pueden volver a recargarse, aunque no en todos los casos.

Dependiendo de los acuerdos y arreglos previos, un sistema de pago puede “especializarse” en la compensación y liquidación de cierto instrumento o grupo de instrumentos de pago, por ejemplo una Cámara de Compensación de Cheques, un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real de Transferencias Electrónicas o una Cámara de Compensación y Liquidación de Tarjetas de Pago, entre otros. Cuando un sistema se organiza alrededor de un servicio de pago en

---

<sup>7</sup> Es necesario que el pagador informe a su institución financiera previamente que autoriza tales débitos. La autorización podría incluir elementos como el límite máximo al monto a debitar, la frecuencia y el origen del pago.

particular, es posible que esa característica se convierta en un criterio de ingreso para los participantes. Por ejemplo, en una cámara de compensación de cheques puede ser que, solo se permita ser participante a las instituciones financieras que emiten cheques. Esto podría limitar el uso de un servicio de pago, aumentando los costos de éste y disminuyendo la eficiencia del sistema para agilizar las transacciones comerciales. En estos casos, las entidades que son receptores pero no emisores de dicho servicio podrían tener limitada su participación. Sin embargo, es posible que algunos participantes solo sean entidades destino y no originadores de instrucciones de pagos para servicios que no prestan, lo que podría propiciar una mayor utilización de tales instrumentos de forma indirecta, representados por una entidad que emite el instrumento de pago en cuestión, o participando directamente con posiciones acreedoras.

### 1.1.3 Clasificación de los sistemas de pago

Los sistemas de pago pueden clasificarse de acuerdo al monto (promedio) de las transacciones que se liquidan, al momento en que se realiza la liquidación y, al mecanismo de compensación y liquidación utilizado.

Con respecto al **valor**, usualmente se clasifica a los sistemas de pago como “Sistema de Pago de Alto Valor” o “Sistema de Pago de Bajo Valor”. Por lo general los sistemas de pago no indican formalmente cuando una transacción se considera de alto o de bajo valor, sino, más bien existe un “umbral” implícito, definido por los costos de cada transacción y que es aceptado por los participantes como referencia para diferenciar las instrucciones de pago en torno al valor de cada una.

De acuerdo al **momento de la liquidación** de las operaciones de pago, un sistema de pago puede clasificarse como “liquidación en tiempo real” o “liquidación en tiempo diferido”. De acuerdo con el Banco de Pagos Internacionales (BIS, 2001), la diferencia entre los sistemas de liquidación en tiempo real y los sistemas de liquidación diferida, radica en la hora de la liquidación. La variación entre ambos conceptos se refiere al tiempo que transcurre entre el momento en que una operación de pago es ingresada, validada, aceptada y reconciliada por el sistema, y el momento en que los fondos son efectivamente transferidos, es decir, entre la compensación y la liquidación. Se dice que un sistema liquida en tiempo real cuando ese tiempo es muy cercano o igual a cero (medido en minutos). La simultaneidad entre el momento de aceptación de una operación y el momento de liquidación depende, en buena parte, de la plataforma tecnológica y del sistema de telecomunicaciones utilizados. Cuando el tiempo transcurrido entre estos momentos es mayor ya sea por varias horas o hasta uno o más días, la liquidación se realiza en tiempo diferido.

**En relación con el mecanismo de compensación y liquidación de las operaciones, los sistemas de pago pueden categorizarse como “sistema de liquidación neta” o “sistema de liquidación bruta”.** La *compensación* de las instrucciones de pago es el proceso mediante el cual éstas son transmitidas, reconciliadas e incluso confirmadas en el sistema de pago. Este proceso es previo al momento de liquidación, y puede hacerse mediante un mecanismo de neteo (compensación), o bien, una a una al momento en que son recibidas por el sistema, es decir, una compensación bruta. El resultado de este proceso son las posiciones finales que deben ser liquidadas.

Por otro lado, la *liquidación* de las posiciones finales resultantes de la compensación consiste en la transferencia de los fondos entre las cuentas de los participantes. Con este proceso las instrucciones de pago se completan, pero no necesariamente se finalizan<sup>8</sup>. Es importante que las normas del sistema especifiquen cuando la liquidación de las operaciones se considera definitiva y en firme. La liquidación también puede ser neta o bruta, de acuerdo a la forma en que esta realiza.

Un sistema de liquidación neta registra las operaciones usualmente por lotes. Los participantes reúnen una cantidad de operaciones similares (por ejemplo, el conjunto de todas las instrucciones de pago –cobro– de cheques que una entidad ha recibido en sus ventanillas en un día) y las transmiten en grupo al sistema de pago correspondiente. Cuando el operador del sistema ha recibido los lotes de todos los participantes, calcula las posiciones bilaterales o multilaterales netas de cada uno de ellos, para obtener la obligación neta de cada participante, que implicará un único movimiento de fondos de su cuenta, que será de débito o de crédito según corresponda, con lo cual saldará todas sus operaciones con los demás participantes, como se observa en la Tabla 1.

**Tabla 1. Matriz de neteo**

Reciben Envían	Participante A	Participante B	Participante C	Participante D	Participante E
Participante A		300	250	500	
Participante B	200		300	600	150
Participante C	400	400		300	200
Participante D	200	400	200		500
Participante E	300	150	300	250	
<b>Total recibido al cobro</b>	<b>-1,100.0</b>	<b>-1,250.0</b>	<b>-1,050.0</b>	<b>-1,650.0</b>	<b>-850.0</b>
<b>Total enviado al cobro</b>	<b>1,050.0</b>	<b>1,250.0</b>	<b>1,300.0</b>	<b>1,300.0</b>	<b>1,000.0</b>
<b>Posición Multilateral neta</b>	<b>-50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>250.0</b>	<b>-350.0</b>	<b>150.0</b>
	<i>deudor neto</i>	<i>neutral</i>	<i>acreedor neto</i>	<i>deudor neto</i>	<i>acreedor neto</i>

Fuente: Elaboración propia.

Un sistema de liquidación bruta es aquel donde las operaciones se liquidan una a una. Por ejemplo, sin considerar el tiempo empleado para la compensación, si las transacciones representadas en la Tabla 1 fueran para un sistema de liquidación bruta, para el caso del

<sup>8</sup> La firmeza de la liquidación se produce cuando la cuenta de liquidación del beneficiario del pago ha sido acreditada de manera incondicional e irrevocable. Estos conceptos deben establecerse en la legislación correspondiente, de tal forma que se reconozca el cumplimiento de cualquier obligación entre los participantes del sistema, aún en condiciones adversas o anómalas.

participante A, en lugar de un único movimiento de fondos, de débito, a su cuenta por 50 unidades, tendría tres créditos por 1,050 unidades y cuatro débitos por un total de 1,100 unidades.

La diferencia más importante entre un sistema de liquidación neta y un sistema de liquidación bruta radica en las necesidades de liquidez de los participantes. En el caso del participante B, si se trata de un sistema de neteo, el efecto neto es cero, es decir no hay movimientos de fondos en su cuenta<sup>9</sup>, dicho de otra forma no requirió usar su liquidez para saldar sus posiciones con los demás participantes.

Sin embargo, si se tratara de un sistema de liquidación bruta, primero se le hubiera acreditado su cuenta y luego se le debitaría. Bajo este esquema, todos los participantes necesariamente tendrían que mantener los fondos requeridos para hacer frente a sus posiciones.

La combinación de las diferentes características permiten clasificar a los SITF en:

- **Sistemas de Liquidación Bruta en Tiempo Real (SLBTR o RTGSS** por sus siglas en inglés), que generalmente liquidan transferencias electrónicas de alto valor. Este tipo de sistemas usualmente liquida operaciones que se consideran urgentes o de alta prioridad por su valor, o por otras circunstancias, que hacen que sea imperante su liquidación con rapidez. Además, es probable que las operaciones sean poco frecuentes y de difícil programación. De ahí que se prefiere un sistema que liquide las operaciones en tiempo real y una a una. El volumen es normalmente bajo mientras que el valor total es normalmente alto. Por definición, se considera que un sistema LBTR es un sistema de importancia sistémica.<sup>10</sup>
- **Sistema de Liquidación Neta Diferida (SLNTD o DTNSS** por sus siglas en inglés). Usualmente las cámaras de compensación automatizada (*ACH*, por sus siglas en inglés) que liquidan instrumentos de pago minoristas, como son transferencias de fondos entre terceros, débitos directos, créditos directos, tarjetas de pago (posiciones derivadas del uso de éstas en cajeros automáticos –*ATM*– o en puntos de venta –*EFTPOS*–) se identifican con este tipo, por lo que a estos sistemas generalmente se les considera de bajo valor. En los casos de sistemas de pago de bajo valor se llevan a cabo pagos masivos, es decir, liquidan grandes cantidades de operaciones, cuya frecuencia es relativamente alta.
- **Sistemas Híbridos.** Los sistemas de pago híbridos combinan las características de los sistemas de liquidación bruta en tiempo real y de los sistemas de liquidación neta diferida, básicamente al adoptar la pronta liquidación con el eficiente manejo de la liquidez que resulta del neteo de las operaciones. A diferencia de un sistema de liquidación neta en tiempo diferido donde usualmente el proceso de compensación y el proceso de liquidación se realizan solamente una o dos veces al día; en un sistema híbrido el ciclo de compensación-liquidación se realiza con frecuencia durante el proceso diario de operaciones, de tal forma que la liquidación final es más oportuna. Para lograr esto se recurre a esquemas de liquidación “inteligentes” que se basan en mecanismos de colas que usualmente se aplican a los sistemas LBTR. En un LBTR con administración de colas o en un sistema híbrido, las operaciones que el sistema acepta pero no pueden ser liquidadas de inmediato (en tiempo

<sup>9</sup> Debe diferenciarse la conciliación contable, que aún en el caso de liquidación neta, puede realizarse registrando las operaciones individuales de los movimientos efectivos de fondos.

<sup>10</sup> Un sistema de pago tiene importancia sistémica cuando, si llegasen a presentarse problemas, y estuviese insuficientemente protegido contra los riesgos, podrían detonar o transmitir mayores efectos negativos a los participantes o al conjunto del sector financiero. (CPSS, 2003a)

real) por escasez de liquidez son acomodadas en una cola central. Las operaciones en cola se liquidan a través de un proceso continuo – a intervalos frecuentes – de compensación. Las operaciones que pueden compensarse entre sí (puede ser una a una o en forma neta, según las reglas de negocio de cada sistema) son liquidadas en forma inmediata, y las que no, continúan en la cola esperando el siguiente momento de compensación – liquidación, o a que aumente la liquidez en las cuentas correspondientes y puedan ser liquidadas. Como se mencionó estos sistemas híbridos requieren de la aplicación de cierta inteligencia de liquidación, cuyo nivel de sofisticación depende de aspectos tecnológicos, financieros y legales. En los mecanismos de colas usualmente se respeta el principio “primero en llegar, primero en salir”, aunque en algunos casos es posible que, este principio se complemente con un esquema de priorización de las operaciones, con lo cual el sistema primero revisa las instrucciones de pago de mayor prioridad (en el orden de llegada). En algunos casos, el sistema está diseñado para revisar la cola y seleccionar el conjunto óptimo de instrucciones en términos de cantidad y monto, que puedan ser compensadas y liquidadas, con el menor monto de liquidez. El resultado más importante de la aplicación de estos sistemas híbridos se fundamenta en la reducción de las necesidades de liquidez en los SLBTR sin aumentar el riesgo de crédito, pues en cada sesión de compensación solo se incluyen las operaciones que efectivamente podrán liquidarse, y la liquidación de esas operaciones es inmediata y en firme.

## 1.2 Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros y control de riesgos

Los sistemas LBTR requieren de mayor liquidez para que las operaciones fluyan en forma adecuada, con lo cual el riesgo de liquidez es usualmente alto. Este riesgo puede materializarse cuando un participante en el sistema no logra liquidar el valor total de sus obligaciones al momento del vencimiento, aunque pueda hacerlo en un momento posterior. El participante estaría ilíquido pero no insolvente.

En los sistemas de liquidación neta diferida, el riesgo de liquidez es menos probable, sin embargo el riesgo de crédito adquiere importancia. El riesgo de crédito se produce cuando un participante no liquida su obligación por su valor completo, al vencimiento o en un momento posterior. En este caso, el riesgo aumenta en la medida en que el momento de la liquidación se aleja del momento de la aceptación o compensación de las operaciones.

### Cuadro 1. Riesgos asociados a los sistemas de pago

**Riesgo de liquidación:** asociado a la posibilidad de que la liquidación de las posiciones negativas de un participante pueda no ejecutarse a tiempo, por insuficiencia de fondos o por cualquier otra situación que impida su participación al momento de la liquidación.

**Riesgo de crédito:** está dado por la posibilidad de que un participante no pueda recuperar valores que haya entregado a terceros en base a una orden de pago recibida, asumiendo que el participante remitente tendrá fondos para cubrir esa instrucción al final del día.

**Riesgo de liquidez:** se produce cuando un participante no dispone de recursos para cumplir sus obligaciones de pago, debido a no haber recibido oportunamente los valores que otros participantes debían entregarle.

**Riesgo operativo:** se produce cuando fallan los sistemas de información, las redes de comunicaciones y cualquier otro elemento de la infraestructura que impida el normal funcionamiento del sistema de pago.

**Riesgo sistémico:** es la posibilidad de que el incumplimiento de un participante por cualquier razón pueda poner en problemas de liquidez al resto de participantes y en un efecto de contagio pueda provocar una cadena de incumplimientos y un efecto en todo el sistema.

Fuente: Glosario de Términos Utilizados en los Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS, 2003).

En este contexto, los Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros (PFMI por sus siglas en inglés)<sup>11</sup> recomiendan que la liquidación se lleve a cabo en el menor tiempo posible inmediatamente después de la compensación y como máximo al final del día en la fecha valor.

Además de la utilización de sistemas de pago híbridos, tanto para mitigar riesgos como para aumentar la eficiencia en el uso de liquidez, se han diseñado diversas estrategias con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los riesgos. En este sentido, los PFMI sirven de orientación para lograr un funcionamiento seguro y eficiente de los sistemas de pago.

De acuerdo con los PFMI, mantener la solidez, seguridad y eficiencia del sistema de pago es un objetivo de política pública y por lo tanto, es responsabilidad del banco central, asegurar que los sistemas de pago existentes cumplan con lo establecido en los Principios, así como vigilar que los sistemas de pago que estén por funcionar, también observen estas reglas y recomendaciones.

Los PFMI contienen indicaciones generales para establecer estrategias que contribuyan a mitigar los riesgos inherentes al sistema de pago.

Entre los mecanismos utilizados para mitigar el **riesgo de crédito**, destacan: i) la aplicación de límites bilaterales o multilaterales a las posiciones deudoras o deudoras netas de los participantes para restringir la exposición al riesgo, ii) el prepago de las operaciones y, iii) acuerdos de reparto de pérdidas, que pueden ser del tipo “el incumplidor paga” o “los sobrevivientes pagan”.

En relación con el reparto de pérdidas, se observa con mayor frecuencia la utilización del esquema en el que el agente que no cumplió con sus obligaciones pague, basándose en la creación de un fondo individual de valores pignorados a la institución liquidadora (usualmente el banco central), que pueden ser utilizados como garantía para recibir una facilidad de crédito cuando el participante no pueda hacer frente a su posición deudora. La creación de tal fondo debe seguir algunas reglas para que efectivamente pueda ser una garantía que permita llevar a cabo la liquidación y no se afecte al sistema, por ejemplo:

- Los valores deben ser de riesgo cero o muy cercano a cero, (valores gubernamentales, entre otros).
- Los valores, preferentemente, deben estar inmovilizados en una depositaria central de valores y si bien son propiedad del participante, deben estar pignorados a la institución liquidadora.
- La valoración debe ser a precios de mercado y estar actualizada.

El cálculo del fondo de garantía varía de sistema en sistema. No obstante, por lo regular es un monto que se relaciona con la posición deudora neta de cada participante en un periodo de

---

<sup>11</sup> Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros (CPSS, 2012).

tiempo. La forma y el momento en que puede hacerse uso del fondo de garantía dependen de las reglas acordadas en cada sistema. En algunos casos, la aplicación de la garantía puede ser automática, mientras que en otros la entidad que está incumpliendo tiene que solicitarlo formalmente. En cualquier caso, el procedimiento debe ser ágil y claro, puesto que el cierre de las operaciones y buen funcionamiento del sistema depende de su aplicación oportuna, especialmente para evitar la propagación de un riesgo sistémico. El crédito que se provee a través de este mecanismo puede ser intradía, overnight o a corto plazo (un día).

En relación con el **riesgo de liquidez**, entre los mecanismos de mitigación de riesgos están: prepagar operaciones, acceso a facilidades de crédito intradía, o bien, pueden existir límites al monto de cada operación.

El crédito intradía se otorga a los participantes del sistema con problemas de liquidez, por un período inferior a un día, es decir, debe ser repagado como máximo al final del día. El crédito intradía usualmente lo otorga el banco central, como institución liquidadora del sistema. Puede ser que deba garantizarse con colaterales o no, y podría estar sujeto a una tasa de interés o no. En algunos casos, si el participante que requirió el crédito no puede pagarlo, el crédito intradía puede convertirse, en forma automática o mediante solicitud, en un crédito overnight, el cual por lo general está sujeto a tasas de interés altas.

## Cuadro 2. Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero

### Organización general

#### *Principio 1: Base jurídica*

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

#### *Principio 2: Buen gobierno*

Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que fomenten la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las correspondientes partes interesadas.

#### *Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos*

Una FMI deberá disponer de un sólido marco de administración de riesgos para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operativo, entre otros.

### Gestión del riesgo de crédito y de liquidez

#### *Principio 4: Riesgo de crédito*

Una FMI deberá medir, controlar y gestionar de forma eficaz el riesgo de crédito derivado de sus participantes y de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) deberá mantener recursos financieros adicionales para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, escenarios de incumplimiento de [uno/dos] participante[s] y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible en caso de materializarse condiciones de mercado extremas pero estables.

#### *Principio 5: Garantías*

Una FMI que requiera garantías para gestionar su propio riesgo de crédito o el de sus participantes deberá aceptar garantías que tengan un bajo riesgo de crédito, de liquidez y de mercado. Asimismo, la FMI deberá fijar y exigir límites de concentración y recortes de precios debidamente conservadores.

*Principio 6: Márgenes*

Una CCP deberá cubrir sus exposiciones crediticias frente a sus participantes con respecto a todos los productos a través de un sistema de márgenes eficaz, que esté basado en el riesgo y que sea revisado con regularidad.

*Principio 7: Riesgo de liquidez*

Una FMI deberá medir, controlar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una FMI deberá mantener recursos líquidos suficientes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, en caso oportuno, liquidaciones intradía, de sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza con arreglo a una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, escenarios de incumplimiento de [uno/dos] participante[s] y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor necesidad de liquidez agregada posible en caso de materializarse condiciones de mercado extremas pero plausibles.

## **Liquidación**

*Principio 8: Firmeza en la liquidación*

Una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos con claridad y certeza, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real.

*Principio 9: Liquidaciones monetarias*

Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y controlar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales.

*Principio 10: Entregas físicas*

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas.

## **Centrales depositarias de valores y sistemas de liquidación de intercambio por valor**

*Principio 11: Centrales depositarias de valores*

Una central depositaria de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Una CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta.

*Principio 12: Sistemas de liquidación de intercambio por valor*

Si una FMI liquida operaciones que implican la liquidación de dos obligaciones vinculadas (por ejemplo, operaciones con divisas o valores), deberá eliminar el riesgo de principal condicionando la liquidación definitiva de una obligación a la liquidación definitiva de la otra.

## **Gestión de incumplimientos**

*Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes*

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar incumplimientos de participantes que permitan a la FMI tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y las presiones de liquidez, y continuar cumpliendo sus obligaciones.

*Principio 14: Segregación y movilidad*

Una CCP deberá disponer de reglas y procedimientos que permitan la segregación y movilidad de posiciones y garantías que pertenezcan a clientes de un participante.

## **Gestión del riesgo empresarial general y del riesgo operacional**

*Principio 15: Riesgo general de negocios*

Una FMI deberá identificar, controlar y gestionar su riesgo empresarial general y mantener activos netos suficientemente líquidos financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales



del negocio de manera que pueda continuar prestando servicios como empresa en funcionamiento. Esta cantidad deberá ser suficiente en todo momento para garantizar la reestructuración o liquidación ordenada de las actividades y servicios más importantes de la FMI durante un periodo de tiempo adecuado.

*Principio 16: Riesgo de custodia y de inversión*

Una FMI deberá salvaguardar sus activos y minimizar el riesgo de pérdida o retraso en el acceso a los mismos, incluidos aquellos activos que hayan sido depositados por sus participantes. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos que tengan riesgos de crédito, mercado y liquidez mínimos.

*Principio 17: Riesgo operativo*

Una FMI deberá identificar todas las fuentes plausibles de riesgo operativo, tanto internas como externas, y minimizar su impacto a través del uso de sistemas, controles y procedimientos adecuados. Los sistemas deberán disponer de un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y tendrán una capacidad adecuada y versátil. Los planes de continuidad del servicio deberán tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan alteraciones a gran escala.

### **Acceso**

*Principio 18: Requisitos de acceso y participación*

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en riesgos y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

*Principio 19: Mecanismos de participación con varios niveles*

En la medida de lo posible, una FMI deberá identificar, entender y gestionar los riesgos a los que se enfrenta en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

*Principio 20: Enlaces con otras FMI*

Una FMI que establezca enlaces con una o varias FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos relacionados con estos enlaces.

### **Eficiencia**

*Principio 21: Eficiencia y eficacia*

Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.

*Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación*

Una FMI deberá utilizar o tener en cuenta el uso de las normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados pertinentes para facilitar el registro, pago, compensación y liquidación eficientes en procesos que involucren otros sistemas.

### **Transparencia**

*Principio 23: Divulgación de reglas y procedimientos principales*

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán socializarse públicamente.

*Principio 24: Divulgación de datos de mercado*

Un registro de operaciones (TR) deberá proporcionar datos precisos y oportunos a las autoridades pertinentes y al público en línea con sus respectivas necesidades.

Fuente: Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistémica (CPSS, 2001).

Los PFMI también se enfocan detenidamente en otros riesgos, como el **riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo sistémico**. Además, incluyen recomendaciones para asegurar que el sistema sea seguro y eficiente. Asimismo, los PFMI abordan algunos aspectos relacionados con el acceso a los participantes, en función de los esquemas descentralizados que se han implementado en un número importante de SITF. Con el objetivo de garantizar la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago, las autoridades deben procurar que el acceso de entidades

financieras no bancarias sea correspondiente al riesgo implícito de su participación, lo cual puede tener implicaciones para el acceso que se otorgue a las CAC en el futuro.

Finalmente, es importante destacar que los PFMI constituyen una herramienta adicional que puede emplearse en el diseño de un sistema de pago, pues muchos de los riesgos que podrían afectar el normal funcionamiento del sistema podrían minimizarse de manera significativa con la aplicación de reglas como las que se indican en los Principios y se complementen con medidas de control interno que faciliten el buen gobierno y la transparencia.

### **1.3 Acceso a los sistemas de pago en América Latina y el Caribe**

Uno de los aspectos de los sistemas de pago de la región que ha registrado cambios importantes en los últimos años son los requisitos de acceso y los distintos criterios y políticas que se han puesto en marcha para balancear las oportunidades de participación de otras entidades de crédito, además de los bancos comerciales, y la potencial aparición de riesgos que estas entidades financieras no bancarias, como lo son las CAC, podrían implicar.

En general, se puede observar que los criterios y políticas de acceso son mucho más laxas en los sistemas de pago de bajo valor, dada la naturaleza de los servicios de pago que se compensan y liquidan a través de este tipo de sistemas.

Por otra parte, en el caso de los sistemas de pago de alto valor, SLBTR, se ha observado que los bancos centrales han fortalecidos sus políticas de acceso en años recientes, como parte del proceso de modernización de los sistemas de pago. En este sentido, de acuerdo a la información reportada por los administradores de los sistemas de pagos de alto valor en la encuesta del Banco Mundial del 2010<sup>12</sup>, los bancos centrales de ALC, como los principales administradores de los SLBTR en la región, reportaron en el 94% de los casos contar con un marco de políticas explícitas de acceso (y de exclusión) que determinan la participación de distintas entidades financieras.

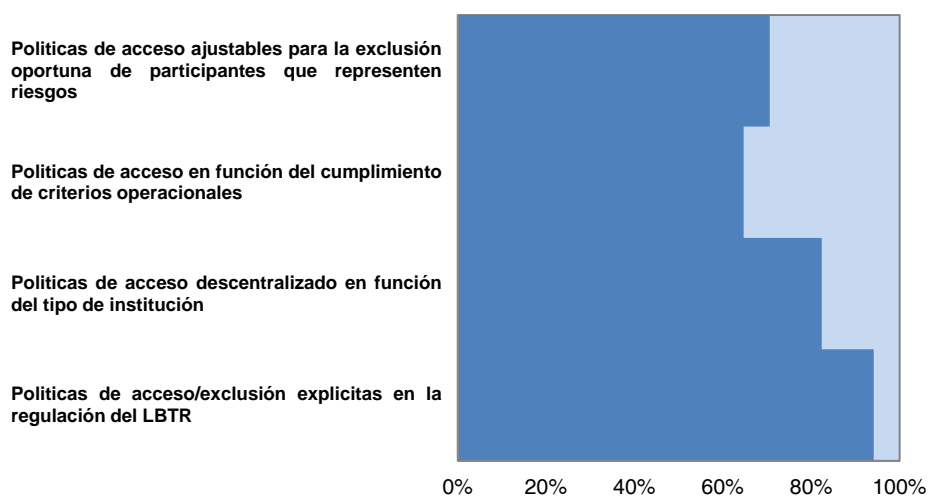
Por otra parte, como se advierte en la gráfica 1, más del 80% de los bancos centrales indicaron que el SLBTR nacional permite el acceso bajo esquemas de jerarquización en función del tipo de institución que solicite su participación en el sistema. En menor medida, los bancos centrales reportaron que sus políticas de acceso obedecen principalmente a temas de administración y gestión operacional acorde con los requisitos mínimos que establece el sistema. Un aspecto importante que ha destacado en el acceso a los sistemas de pago es la decisión de un número considerable de bancos centrales (71% de los casos) que cuenta con un marco de políticas de acceso flexible que le permite determinar en un momento dado la necesidad de excluir a participantes del SLBTR, lo cual constituye una herramienta para mitigar riesgos para las autoridades, que conlleva posibles imposiciones y obstáculos para la fluida participación de entidades financieras no bancarias como las CAC.

---

<sup>12</sup> Encuesta del Banco Mundial 2010 orientada a:

### Gráfica 1. Políticas de acceso a SLBTR de ALC

% de SLBTR que cuenta con políticas de acceso



Fuente: Elaboración propia con información del Banco Mundial, 2010.

No obstante la existencia de un conjunto de políticas más robustas para el acceso a los SLBTR, dada la inclusión en las agendas de los gobiernos nacionales para fomentar el acceso al sistema financiero, ha registrado una apertura considerable para entidades financieras no bancarias cuyo rol en temas de inclusión financiera ha sido crucial. Un ejemplo de ello, es el caso del Ecuador cuyas políticas de inclusión financiera se orientaron a facilitar la participación de las CAC en los sistemas de pago administrados por el Banco Central del Ecuador. Existen otros casos en los que se está analizando o se ha permitido el acceso de manera gradual, la participación directa de entidades financieras no bancarias en los sistemas de pago de alto valor, como son los casos de Bolivia, Brasil y Paraguay.

#### 1.4 Requisitos y fuentes de liquidez

Los requisitos de liquidez para las entidades del sistema financiero se determinan con base en aspectos normativos, tales como leyes bancarias y distintas regulaciones del sistema financiero. Estos requisitos, también conocidos como requerimientos de reserva, varían en su grado de aplicación y en la forma de su cálculo de un sistema a otro, dependiendo de lo que establece el marco legal nacional y de los ajustes que la autoridad monetaria determine.

Los motivos que dieron origen a la aplicación de requisitos de liquidez, que en principio se denominaba encaje legal, radicaban en contar con una herramienta de política monetaria que limitará la multiplicación del dinero a través del control del volumen de los créditos que las entidades otorgaban al sector privado. En la actualidad, este requisito no constituye un instrumento monetario aunque si se emplea con fines macro-prudenciales como parte de la red de seguridad del sistema financiero.

El cálculo de los requisitos de liquidez generalmente toma como base diferentes cuentas del activo y del pasivo, aunque en la mayoría de los países latinoamericanos establece requisitos sobre pasivos exigibles que mantienen las entidades financieras, esto es, sobre los depósitos. En los últimos años se ha visto una disminución en el porcentaje requerido para constituir requisitos de liquidez. Dado que su cálculo se relaciona con la exigibilidad de los pasivos, no es extraño que también existan diferentes tasas de encaje o porcentajes diferenciados de requerimientos en función de la exigibilidad (liquidez) de los pasivos. En América Latina y el Caribe, los requisitos de liquidez sobre los depósitos a la vista suele ser mayor (>20% en promedio), y es menor para los pasivos menos líquidos como los depósitos con plazos superiores a los 90 días. En muchos casos, los pasivos con plazos mayores a 90 días no suelen entrar en la base para el cálculo de los requisitos de liquidez.

Con la modernización de los sistemas de pago, así como al mayor involucramiento de los bancos centrales en este tema, los usos del requisito de liquidez se modificaron. En este sentido, para dotar a los sistemas de pago de la seguridad necesaria en el momento de la liquidación y reducir al máximo los riesgos por incumplimiento, los PFMI recomiendan que la liquidación de las operaciones se realice a través de las cuentas corrientes que las entidades participantes mantienen en el banco central, sobretodo en aquellos casos en que los sistemas de pago son considerados de importancia sistémica.

En la práctica, las cuentas corrientes que las entidades financieras mantienen en el banco central, son utilizadas para depositar los fondos exigidos como requisito de liquidez, y por su naturaleza, disponibilidad y liquidez se utilizan en la liquidación de sus transacciones en el sistema de pagos como un proceso de transformación natural del requisito de liquidez a su utilización como activos de liquidación del sistema de pagos.

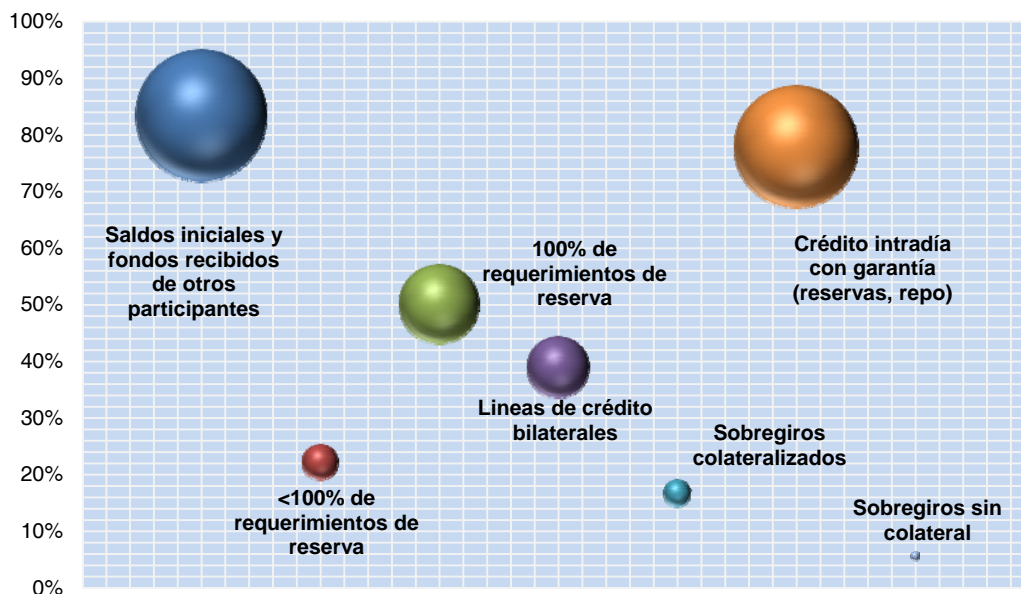
En lo que respecta a las CAC, a pesar de que en un número creciente de países se ha facilitado su participación en los SLBTR, la apertura de cuentas corrientes en el banco central está restringida, lo que imposibilita a las CAC para usar dinero del banco central como una fuente de liquidez para su participación en el sistema de pago. De esta forma, las CAC suelen constituir sus requisitos de liquidez a través de cuentas en los bancos comerciales con cuentas subordinadas u otros tipos de arreglos que aseguren el cumplimiento normativo, pero que no permite liquidar posiciones en dinero del banco central.

Además de los requisitos de liquidez, se ha establecido una amplia gama de instrumentos para dotar de mayor fluidez a los sistemas de pago, como lo son los créditos intradía, sobregiros, líneas de crédito interbancarias, mismos que permiten ampliar los recursos a los que las entidades financieras tienen acceso como fuentes de liquidez.

Como se observa en la gráfica 2, los requisitos de liquidez que mantienen las entidades financieras en el banco central, son ampliamente utilizados como una fuente de liquidez, siendo que en más del 50% de los países de la región se puede utilizar al 100%, mientras que en 22% de los casos su posible utilización está limitada a un porcentaje determinado por la autoridad, aunque cabe mencionar que el uso de los requerimientos de reserva para la liquidación de operaciones o la colateralización de créditos intradía se refiere principalmente a los sistemas de pago de alto valor. Asimismo, las definiciones sobre la forma de uso de los recursos de liquidez

corresponden enteramente a la autoridad monetaria de cada país, quienes determinan el uso en función al tipo de entidad financiera que constituye los recursos.

**Gráfica 2. Fuentes de liquidez intradía**  
Nivel de utilización en %



Fuente: Elaboración propia con información del Banco Mundial, 2010.

Dentro del conjunto de instrumentos que los bancos centrales han dispuesto para que las instituciones participantes cuenten con mayores fuentes de liquidez, destaca que 83% de los bancos centrales de la región permite el uso de los saldos iniciales y los fondos recibidos por un participante como parte del proceso de compensación y liquidación propios del SLBTR. Cerca del 40% de los SLBTR también permite el establecimiento y utilización de líneas de crédito bilaterales entre participantes para apoyar la liquidación de operaciones en caso de ser necesario. Asimismo, la modernización y fortalecimiento de los sistemas de pago conllevó a una menor utilización de fuentes de liquidez que representan riesgos financieros, como el uso de sobregiros en la cuenta corriente, por lo que en la actualidad sólo un banco central cuenta con esta facilidad dentro de la operación de su sistema de pago.

### 1.5 Tendencias recientes en los sistemas de pago de América Latina y el Caribe

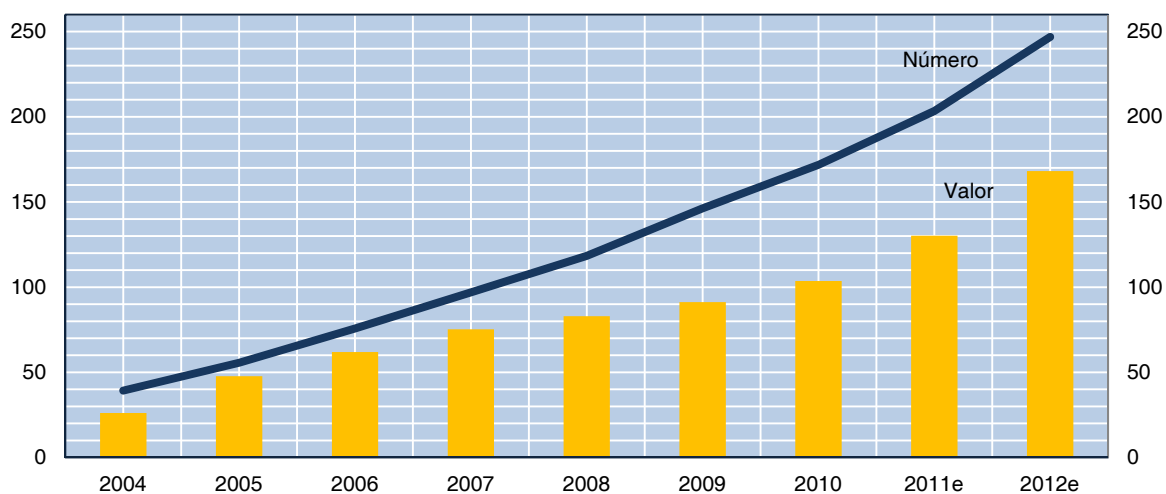
En años recientes, se han llevado a cabo un conjunto de reformas en distintos países de la región con el propósito de mejorar y en algunos casos desarrollar los sistemas de pago nacionales. Dicho proceso se ha caracterizado por los siguientes aspectos: a) implementación y mejora de los sistemas de pago de alto valor (basados en el funcionamiento de plataformas de liquidación bruta en tiempo real-LBTR y sistemas híbridos), los sistemas de pago de bajo valor (principalmente con el funcionamiento de cámaras de compensación electrónicas-ACH) para asegurar que el funcionamiento de dichos sistemas ocurra de manera eficiente y segura; b) el fortalecimiento del marco regulatorio relativo a la operación de los sistemas de compensación y liquidación, contribuyendo a la plena definición de responsabilidades y roles de los participantes del sistema; y, c) la aparición y desarrollo de nuevos servicios de pago.

Dentro de este marco de reformas para la modernización de los sistemas de pago, los bancos centrales y los participantes de los diferentes sistemas se han involucrado de manera creciente en un proceso continuo de desarrollo, implementación y mantenimiento de un diseño y operación de los sistemas y servicios de pago que garanticen su buen funcionamiento y que además fomenten la profundización del sistema financiero, por ejemplo a través de la inclusión de sectores de la población que carecen de acceso a servicios financieros formales.

De acuerdo con información de los bancos centrales de la región, en el 92% de los casos existe por lo menos un sistema de pago de alto valor del tipo LBTR, administrado por el banco central, como el principal mecanismo para la transmisión de fondos en el sistema financiero. En algunos casos, además del sistema de pago de alto valor del banco central coexiste un sistema de pago de alto valor de propiedad privada, por ejemplo el SITRAF de Brasil, cuya operación está a cargo de un operador privado, Câmara Interbancária de Pagamentos (CIP). Bajo este contexto, el volumen y valor de las operaciones que se han canalizado a través de estos sistemas han ido en aumento de manera paulatina, actualmente distintos SLBTR pueden llegar a liquidar operaciones por montos que suman varias veces el Producto Interno Bruto de la economía en un periodo anual. Como se observa en la gráfica 3, para el periodo comprendido entre 2004 y 2012 el número de operaciones anuales se incrementó en seis veces, pasando de 40 a casi 250 millones de transacciones. Paralelamente, los montos operados pasaron de USD 26,171 millones a 168,180 millones de USD anuales.

### Gráfica 3. Operaciones anuales de los SLBTR de ALC

Millones de operaciones (eje izq.) y montos en miles de millones de USD (eje der).



Fuente: Estimaciones con base en información del Foro de Pagos y el Banco Mundial, 2010 y datos de los bancos centrales.

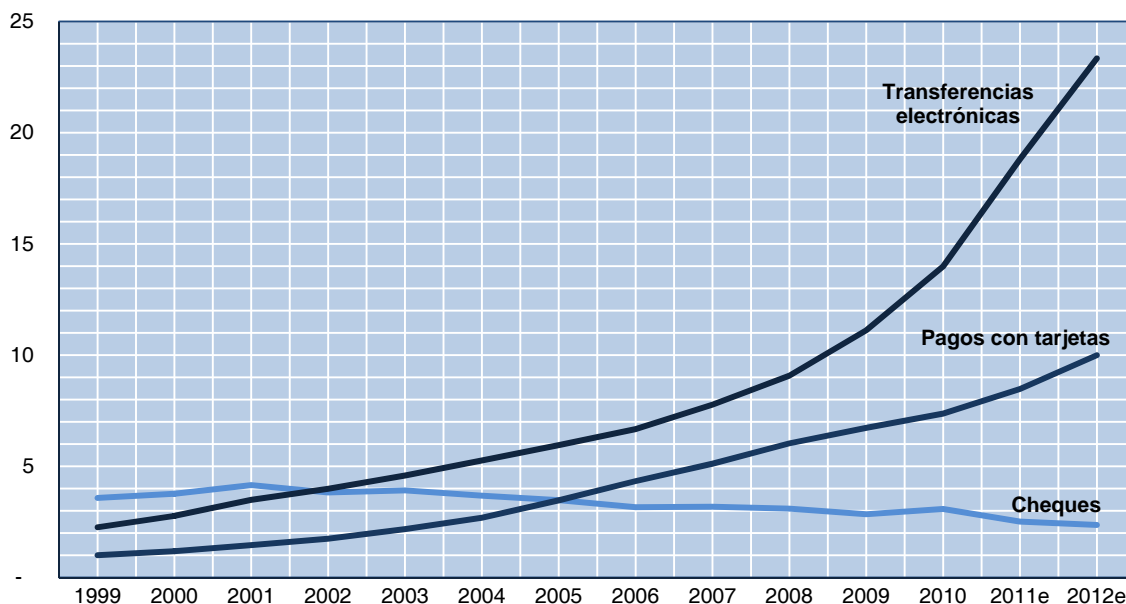
*Nota: La información presentada corresponde a operaciones de SLBTR operados por los bancos centrales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Organización de Estados del Caribe Oriental, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*

En cuanto al funcionamiento actual de los sistemas de bajo valor, debido a su naturaleza y a los desarrollos tecnológicos recientes, han registrado una dinámica importante, que se refleja en: 1) una creciente utilización de medios electrónicos y mayor eficiencia por el uso de facilidades tecnológicas como el teléfono móvil; 2) una gradual sustitución del efectivo y, en general, de los instrumentos de pago basados en papel; 3) la entrada de nuevos proveedores de servicios de pago distintos de las entidades bancarias y financieras como las CAC, lo que ha generado una mayor competencia en la provisión de servicios de pago.

En este marco, los sistemas de pago de bajo valor han presentado un comportamiento muy positivo desde el punto de vista de su utilización, es importante destacar que este proceso de modernización registra una tendencia al desuso del cheque como instrumento para transacciones financieras. Por otra parte, de acuerdo con la gráfica 4 se aprecia una mayor aceptación de servicios como las tarjetas de pago y las transferencias electrónicas entre terceros reflejando un avance significativo en la introducción de estos servicios a los mercados financieros.

#### Gráfica 4. Cheques, pagos con tarjeta y transferencias electrónicas entre terceros

Volumen de transacciones por tipo de instrumento en miles de millones de operaciones anuales



Fuente: Elaborado con información del Foro de Pagos del CEMLA, 2010 y datos de los bancos centrales.

Esta información refleja la modernización de los sistemas de pago, que ha estado marcada por una tendencia hacia la sustitución progresiva de instrumentos de pago costosos (por ejemplo, el cheque) por otros más eficientes y modernos (por ejemplo, las transferencias electrónicas).

Es de esperarse que de seguir esta tendencia y de incrementarse el uso de tecnologías de comunicación (por ejemplo, la telefonía móvil) en la provisión de servicios de pago, se registre un mayor crecimiento de los servicios de pago de bajo valor, aspecto que podría resultar del interés para entidades financieras no bancarias, como las CAC, cuyo perfil de clientes es afín con el alcance y diseño propio de este tipo de instrumentos de pago. En este mismo contexto, sería deseable que el marco legal, las políticas de acceso y participación sean acordes con las oportunidades de participación de este tipo de entidades en la provisión de los distintos servicios de pago en la región.



## 2 Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) son instituciones financieras propiedad de sus socios, los cuales tienen la facultad de controlar su funcionamiento y recibir sus servicios. En el mundo existe una gran heterogeneidad de CAC tanto por su tamaño, como por la especialización de su negocio, siendo un aspecto central que caracteriza su gobierno corporativo el hecho de que sus asociados son copropietarios y usuarios a la vez.

En más de 90 países del mundo existen CAC, operando desde las economías más competitivas, hasta en países que enfrentan situaciones de extrema pobreza. Se estima que la cantidad de CAC en el mundo supera las 40.000 instituciones y que el número de asociados de las mismas está por encima de los 150 millones de personas.

Las CAC existen desde la segunda mitad del siglo XIX y han logrado un nivel de inserción muy importante en varios países desarrollados. En general la especialización comercial de las CAC se apoya en la prestación de servicios financieros a los sectores de ingresos medios y bajos de las sociedades, así como a las pequeñas y medianas empresas. Las redes de CAC suelen tener una importante participación a nivel de las sociedades, siendo actores fundamentales en las comunidades más pequeñas, donde los bancos privados tradicionales no suelen llegar. Por ejemplo en Alemania, las CAC cuentan con 15 millones de socios y 30 millones de clientes, siendo actores fundamentales en la inclusión financiera de los trabajadores y de las pequeñas y medianas empresas. En ese país existen 1.250 bancos cooperativos en un sistema que cuenta con tres pisos y principios muy marcados de regionalidad y subsidiaridad. Según el principio de subsidiaridad los bancos cooperativos centrales sólo efectúan funciones que las cooperativas locales no pueden realizar (o que por un tema de costos no deben realizar) como por ejemplo el mantener una red de corresponsales en el exterior. A su vez, el principio de regionalidad implica que las cooperativas distribuyen el mercado entre ellas, bajo una lógica geográfica compitiendo con los bancos privados y públicos, pero no entre ellas.

En otros países se han producido diferentes procesos de desarrollo del sector cooperativo de ahorro y crédito, aunque es fundamental señalar que en la mayor parte de los países de Europa occidental se observa una presencia importante de las CAC en la movilización del ahorro interno. Además del caso de Alemania, en Europa, las redes financieras cooperativas son muy importantes en países como Francia, Italia y Holanda.

Los principales competidores de las entidades financieras cooperativas suelen ser los bancos privados orientados al segmento masivo y la banca pública en general. En varios países en los que no se respetan principios de regionalidad y subsidiaridad las CAC compiten también entre sí.

La tendencia hacia las fusiones y absorciones observada a nivel de la banca privada, también se ha observado entre las CAC. En el caso del sector cooperativo es resultado de mayores requisitos de regulación en sus países y los desafíos de la competencia. En el ejemplo alemán, el número de CAC se redujo a la octava parte en 50 años, mientras su volumen de negocios crecía y la cantidad de agencias pasaba de apenas 2.300 a más de 12.000.

### **Recuadro 3. El ejemplo de Alemania – democratización de servicios financieros, monetización, sistema de pago, el rol de las cooperativas y del Bundesbank**

Un acceso fácil de la población a los servicios financieros y una amplia participación de todos los entes financieros en el sistema de pago pueden dar como resultado el abastecimiento de "todo el mundo" con servicios financieros a un costo bajo. Este, por ejemplo, es el caso de Alemania, donde existe un virtual "derecho" de todos, a una cuenta bancaria<sup>13</sup>.

Cuando en los años 60 y 70 se empezaron a popularizar métodos de pagos diferentes al efectivo y las empresas comenzaron a realizar depósitos en cuentas bancarias para el pago de sueldos de los asalariados, los bancos empezaron a emitir masivamente chequeras y tarjetas de débito y a ofrecer sobregiros en las cuentas corrientes.

Esta situación encontró un respaldo muy fuerte en la estructura logística y tecnológica del Bundesbank (Banco Central de Alemania), el cual siempre dominó en el sistema de pago de alto valor y ha tenido una presencia muy fuerte en el sistema de los pagos masivos. El conocimiento y las capacidades generadas colocaron al Bundesbank a la vanguardia en el proceso de la convergencia de los diferentes sistemas de pago europeos, proceso necesario para poder formar el sistema TARGET, que forma parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Los bancos cooperativos en Alemania, hoy en día 1.250 entidades, fueron uno de los motores de este desarrollo en el sector privado financiero. Incluso cuando el número de cooperativas, antes del largo proceso de fusiones y absorciones, superó las 12,000 entidades medio siglo atrás, las cooperativas no querían "quedarse fuera" del desarrollo en el sistema de pago y encontraron en el Bundesbank un organismo competente y fuerte con disposición de fomentar la integración de las cooperativas al sistema de pago. Reconocieron la importancia del rol que jugaron (y siguen jugando) las cooperativas con su gran popularidad y capilaridad para la bancarización y para alcanzar el objetivo de una "cuenta bancaria para todos".

La alta monetización del sector bancario con activos bancarios de más de 300% del PIB, es también resultado de esta política del Estado alemán.

Hoy día el sector cooperativo cuenta con una estructura muy competitiva para la canalización de pagos de bajo valor dentro del sector y con "conexiones" eficientes entre los sistemas privados externos (STEP, SWIFT, etc.). Todas las cooperativas tienen derecho a una cuenta en el instituto emisor (Bundesbank), pero casi todas acceden a los sistemas de pago de alto valor (sistema RTGS) debido a su costo (de cada transacción y de la infraestructura necesaria) a través de uno de los dos bancos cooperativos centrales (bancos DZ y WGZ). Todo esto para poder dar un servicio completo, accesible y barato a un número tan impresionante como son los 30 millones de clientes del sector cooperativo financiero en Alemania. Ya desde muy temprano las cooperativas habían reconocido la importancia del tema del Sistema de pago en un contexto de una creciente bancarización y alta competencia y pudieron lograr sus objetivos gracias a un Bundesbank muy abierto a sus proyectos en pro de una "democratización" de los servicios financieros, motor y resultado a la vez del dinámico desarrollo del sector real en la Alemania pos-guerra.

¿Qué enseñanza nos deja este ejemplo para la realidad en América Latina? Una amplia participación en el sistema de pago es mucho más que una cuestión técnica, es requisito y condición de un dinámico y eficiente sector financiero que puede acompañar y fomentar a la vez al sector real. Las cooperativas con su alta incidencia económico-social deben jugar un rol muy importante en este proceso. Para dicho fin, es necesario que las cooperativas tengan conciencia de la importancia del sistema de pago para los servicios que brindan o quieren brindar a sus asociados, pero necesitan también una apertura de los

<sup>13</sup> Sin embargo, en caso de no tener ingresos, normalmente las posibilidades de poder sobregirar la cuenta, tener chequera o tarjeta de crédito son muy limitadas.

administradores de estos sistemas y en especial de los bancos centrales, habida cuenta del beneficio que esto representa en términos de acceso y democratización de los servicios financieros.

Fuente: ¿?

Esto implica una importante adaptación a las exigencias de escala que el negocio de intermediación financiera implica. A los efectos de no perder la capilaridad mencionada y la fuerte identidad local que las CAC mantienen, se han creado entidades de segundo y tercer piso dedicadas a prestar servicios a las cooperativas y a realizar actividades financieras especializadas dirigidas a los socios de las mismas.

En América Latina, las CAC tienen activos por más de USD 65.000 millones, representando aproximadamente el 1.5% de la intermediación financiera. Estas entidades son fundamentales en la inclusión financiera de sectores crecientes de la población de América Latina, alcanzando en algunos países de bajo desarrollo relativo, porciones de mercado muy importantes (en Ecuador, El Salvador y Paraguay por ejemplo ya superan el 10% del total de activos del sistema financiero). En la mayor parte de los países de la región, el público al que atienden las CAC son asalariados de ingresos inferiores a la media de la población y pequeños empresarios de sectores normalmente desatendidos por la banca tradicional. Los competidores de las CAC de América Latina son, en los países con mayor grado de desarrollo de la región, los bancos privados de especialización minorista y los bancos públicos, mientras que en los países con menor grado de desarrollo, las CAC compiten también con las financieras privadas y los prestamistas informales.

## 2.1 Las CAC y sus servicios financieros

Por su naturaleza y origen, las CAC están diseñadas para trabajar sobretodo con sus socios, a través de la captación de recursos, principalmente mediante la emisión de Certificados de Aportación y ahorros a la vista que permiten la colocación de estos como préstamos, normalmente entre los mismos socios y en algunos casos a clientes con objetivos determinados por sus estatutos. La rápida evolución de estas entidades y la transformación de algunas de ellas a entidades financieras supervisadas, las obligó a modificar y ampliar la gama de servicios que ofrecen y por ello, hoy en día las CAC financieras están más proclives a recibir pasivos en otras formas como cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, aunque en la mayor parte de los casos aún mantienen las restricciones en relación con el carácter de socio que deben tener sus depositarios. Igualmente en muchos países las CAC pueden también captar recursos de terceros lo cual les da una mayor capacidad de crecimiento y potencial de negocios.

En general, se observa que las cooperativas no enfrentan problemas en cuanto a los servicios básicos que ofrecen sobretodo a nivel crediticio, siendo la restricción más relevante en algunos países la imposibilidad de emisión de tarjetas de crédito. Esta restricción, en ciertos ámbitos se fundamenta en decisiones de política monetaria (controlar la creación secundaria de dinero), ya que las razones de tipo “prudencial bancario” no son relevantes dado que las tarjetas son un instrumento de financiación al consumo similar a otros que las CAC tienen habilitados (los tradicionales créditos amortizables al consumo). De igual manera la mayor parte de los países no impone restricciones por el lado de las captaciones básicas (Cajas de Ahorro y Depósitos a Plazo Fijo) aunque algunos países no permiten cumplir el rol de intermediario financiero como tal,

prohibiendo inclusive la captación en depósitos a plazo y en caja de ahorro a las CAC, especialmente por la naturaleza jurídica que las define y en algunos casos las excluye de la categoría de entidades financieras plenas. La posibilidad de operar con cuentas corrientes también se restringe en varios países, siendo este un estadio alcanzable sólo para las CAC más grandes y desarrolladas o evidentemente es inalcanzable dada las restricciones legales de ciertos mercados.

En el caso de algunas actividades y servicios más desarrollados o cuya presencia recién viene creciendo en el mercado, como la recepción y pago de remesas, los pagos y cobros automáticos, y la emisión de tarjetas de débito y crédito aún son restringidos para las CAC en algunos países. En la actualidad, la posibilidad de lograr estabilidad en los ingresos para las entidades financieras está supeditada a su posibilidad de ofrecer servicios adicionales a los básicos y tradicionales, por lo tanto, las restricciones que enfrente este sector en estas actividades e instrumentos que puede desarrollar y ofrecer a sus clientes, repercutirá en sus posibilidades efectivas de competencia dentro del sector financiero.

Por otra parte, aun cuando en varios países las CAC pueden potencialmente prestar varios de los servicios, en la práctica no lo hacen. Esto responde a casos particulares de cada país, en los que es factible que las CAC no hayan alcanzado la escala mínima que justifique la prestación de determinados servicios financieros. Sin embargo, dado que en varios países existen experiencias exitosas en la prestación de servicios interbancarios, podría ser que las CAC requieran espacios en los que puedan intercambiar experiencias sobre el uso y prestación de estos servicios de manera que puedan comprender mejor los beneficios y oportunidades que estos representan.

### **2.1.1 Servicios crediticios**

En Latinoamérica, las respuestas de las contrapartes en cada país donde se realizó la encuesta, se indicó que las CAC están autorizadas a realizar operaciones de crédito para consumo y para inversión, en especial relacionadas con microcrédito y financiamiento a la pequeña y mediana empresa (PYMES). Solo en Argentina (Cooperativas de Capitalización) y Perú, las CAC no ofrecen créditos de inversión.

Por otra parte, los créditos hipotecarios, son servicios autorizados para las CAC, excepto en Argentina para las Cooperativas de Capitalización.

Aun cuando el crédito de consumo está permitido para las CAC en todos los países, solamente está permitida la emisión de tarjetas de crédito en los casos de Argentina (Cajas de Crédito), Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Uruguay, en el último caso, solo si la CAC es de intermediación financiera con licencia plena.

### **2.1.2 Servicios de captaciones**

En relación con el ahorro, las CAC están autorizadas con mayor frecuencia a aceptar únicamente depósitos a plazo o en caja de ahorros (depósitos a la vista). Solo en Argentina, Bolivia<sup>14</sup>, Brasil, y Uruguay<sup>15</sup>, las CAC también están autorizadas a recibir depósitos en cuenta corriente, y por tanto, a girar cheques. Sin embargo, la posibilidad de captación en cuenta corriente en estos

---

<sup>14</sup> Solo CAC Abiertas y autorizadas por el Banco Central de Bolivia.

<sup>15</sup> Solamente las CAC de intermediación financiera con licencia plena.

países no necesariamente implica su participación directa en una cámara de compensación. En Brasil, las CAC participan en forma indirecta en la cámara de compensación, la cual es privada. En Uruguay (Clearing Electrónico), participan directamente y liquidan en dinero del banco central.

Otro servicio relacionado con las captaciones es la emisión de tarjetas de débito. De acuerdo con las respuestas obtenidas, en todos los países donde se permite la captación en cajas de ahorro o depósitos a la vista, las CAC están autorizadas a emitir tarjetas de débito, excepto las Cooperativas de Capitalización en Argentina y Uruguay. Sin embargo, no en todos los casos las tarjetas de débito emitidas por las cooperativas, son aceptadas en los ATMs donde los bancos son los accionistas. Esta limitación en la interoperabilidad de las tarjetas de las CAC frente a las de los bancos impone una seria restricción al uso y aceptación de estos instrumentos.

### **2.1.3 Remesas**

Existen otros servicios que las CAC pueden prestar, como es el envío y recepción de remesas, el cual ha crecido en los últimos años. Actualmente, en 11 de los países que contestaron el cuestionario, se indicó que las CAC pueden realizar este tipo de servicios. Los estudios sobre receptores de remesas en Latinoamérica señalan que por lo general, las familias de ingresos medios-bajos y bajos son las típicas receptoras de remesas, lo cual coincide con las características usuales de los socios de las CAC. Adicionalmente, debido a la presencia de las CAC en zonas no atendidas o insuficientemente atendidas por el sistema financiero tradicional, el permitir que las CAC presten este tipo de servicios facilitaría el acceso y disminuiría el costo relacionado al pago y recepción de remesas, ampliando su efecto sobre el ingreso de las familias.

### **2.1.4 Otros servicios**

Otros servicios donde las CAC han incursionado con éxito son el pago y el cobro de servicios. En los países donde las CAC están autorizadas a prestar estos servicios, han realizado convenios bilaterales con las empresas que prestan servicios públicos como agua, teléfono y luz eléctrica entre otros, mediante los cuales se han convertido en puntos de cobro para estas empresas, o bien se conforman como agentes pagadores de nóminas para empresas privadas. Adicionalmente, como lógica evolución a estos servicios, las CACs realizan operaciones de pago y cobro automático para estos servicios. En general, el pago y cobro automáticos se realizan sobretodo contra las cuentas en ahorro que tienen los socios de la CAC, y en menor medida están asociados a pagos contra la tarjeta de crédito.

Con base en las respuestas, las CAC en América Latina han incursionado poco o nada en la prestación de servicios como la administración de fondos, tanto de pensiones como de inversión. En el caso de la administración de fondos de pensiones solamente en 1 país se permite que las CAC presten este servicio, en general de modo indirecto (a través de la conformación de empresas de objeto único). Mientras que, en el caso de la administración de fondos de inversión, no es permitido en ningún país.

**Tabla 2: Servicios financieros que ofrecen las CAC**

Servicio Financiero	Países donde las CAC "SI" ofrece el servicio
Depósitos en cuenta corriente (cheques)	3
Depósitos a la vista en Caja de Ahorros	15
Depósitos a plazo	15
Emisión de Tarjetas de Débito	15
Emisión de Tarjetas de Crédito	12
Pago y cobro automático	15
Recepción y envío de remesas	11
Crédito Hipotecario	15
Crédito al Consumo	15
Crédito para Inversión	14
Administración de fondos de Inversión	0
Administración de fondos de Pensión	1

■ Servicios típicos de Pagos  
■ Servicios típicos de Intermediación Financiera.

Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta del CEMLA 2012

## 2.2 Instrumentos de pago ofrecidos por las CAC

Los instrumentos de pago constituyen un nexo entre el sistema financiero y el sistema de pago, pues materializan la prestación de los servicios financieros. La forma en que una entidad financiera recibe o transfiere fondos a sus clientes se expresa en un instrumento de pago, siendo los más difundidos el efectivo y el cheque. Sin embargo, la gama de instrumentos diferentes del efectivo, en particular los instrumentos electrónicos, es amplia como se ha comentado y su desarrollo está altamente ligado al desarrollo de los sistemas de pago. Por tanto, la participación en los diferentes sistemas de pago de igual manera está ligada a la prestación de tales instrumentos.

En el caso de las CAC, en la medida que amplían el manejo y la oferta a sus clientes de estos instrumentos, podrían estar demandando o no la participación en los sistemas de pago. Por otro lado, que éstas estén dispuestas a desarrollar la infraestructura requerida para la prestación de tales instrumentos podría estar condicionado a sus posibilidades legales y operativas de participar en una cámara de compensación o en un LBTR.

Finalmente, es necesario aclarar que, si bien en varios países las CAC están autorizadas a ofrecer un amplio número de servicios financieros, incluidos servicios de pagos interbancarios, no necesariamente los ofrecen a sus clientes, por diversas causas: falta de inversión en la infraestructura necesaria, poca demanda por parte de sus socios y clientes, o insuficiente masa crítica que justifique el negocio. De igual manera, aunque en algunos casos no están limitadas a participar en los diversos sistemas de pago que coexisten en cada país, por diferentes razones no lo hacen. Esto hace que en la práctica, aun cuando los países informen la participación de las

CAC en los sistemas de pago, es en número reducido, por lo general se trata de entidades cooperativas relativamente grandes, de amplia cobertura y de cierta antigüedad.

### **2.2.1 Transferencias de alto valor**

En 12 de los países que respondieron el cuestionario, existen sistemas LBTR a través de los cuales se liquidan transferencias electrónicas interbancarias de alto valor. Sin embargo, de esos países solamente en 3 las CAC participan del sistema, tanto en forma directa como en forma indirecta. En estos casos, tal participación implica además el acceso a cuentas de depósito del banco central.

### **2.2.2 Cheques**

En el caso de los cheques, en 3 países las CAC podrían emitir cheques, pues están autorizadas a aceptar depósitos en cuentas corrientes. Sin embargo, aunque en todos los países existen cámaras de compensación de cheques, no en todos los países, está habilitado el acceso a estos sistemas para las cooperativas. De hecho, no necesariamente en los 3 países donde las CAC pueden emitir cheques las CAC participan, directa o indirectamente en una ACH. Por el contrario en Costa Rica y en Ecuador, aunque las CAC no emiten cheques, si tienen acceso a la cámara de compensación a través de los bancos.

Cuando las CAC pueden emitir un instrumento de pago pero se les impide el acceso a la cámara de liquidación correspondiente de alguna manera se desincentiva la oferta de tal instrumento, pues los costos operativos pueden crecer y la eficiencia disminuir. En el caso particular del cheque, esta podría ser una estrategia diseñada justamente para desincentivar su uso dado que es un instrumento de menor eficiencia y mayores costos comparado con los demás instrumentos. Sin embargo, en la medida en que la exclusión es específica para las CAC esto podría implicar una medida discriminatoria o una táctica de competencia desleal, que debe analizarse en cada país y evaluar la conveniencia de buscar la forma de que, al menos las CAC que si emiten cheques, puedan participar directa o indirectamente en una ACH, para que sus instrumentos sean aceptados en cualquier otra entidad financiera y no necesariamente deban realizar acuerdos bilaterales con algunas de éstas o bien aplicar solamente la compensación intrabancaria.

### **2.2.3 Tarjetas**

En este caso se debe diferenciar primero el tipo de tarjetas, sin son de crédito o de débito, puesto que no necesariamente una entidad autorizada a emitir un tipo determinado de tarjeta, puede también emitir el otro.

De acuerdo a las respuestas obtenidas, solamente en dos casos las CAC participan en alguna cámara de compensación de tarjetas de pago, no obstante, en todos los países están autorizadas a emitir tarjetas de débito, y en 12 países autorizadas a emitir tarjetas de crédito.

En el caso particular de las tarjetas de pago, especialmente las de crédito, es posible que las CAC emisores de éstas en efecto estén participando de un circuito de liquidación interno, pero como clientes de alguna entidad financiera, por ejemplo un banco o representadas por el administrador u operador del circuito, que asume la posición de la cooperativa de tal forma que está no participa directa ni indirectamente. En el caso de Costa Rica (Coopenae) y VISIONAMOS

en Colombia son emisores directos de las marcas VISA y MASTERCARD, es decir no necesitan de una tercera entidad bancaria o financiera para emitir tanto tarjetas de débito como crédito.

También es posible que el acuerdo de compensación y liquidación de las posiciones derivadas del uso de las tarjetas sea con un administrador en el exterior, con lo cual la cooperativa si participa en un sistema de pago, pero domiciliado en una plaza financiera diferente.

Finalmente, otra opción es que, aunque sus tarjetas sean multipropósito solamente puedan ser utilizadas en sus cajeros automáticos y en sus puntos de venta, con lo cual la operativa de compensación y liquidación sería necesariamente intrabancaria.

#### **2.2.4 Débitos directos y créditos directos (pagos o cobros automáticos)**

Los débitos directos y los créditos directos son los instrumentos que relativamente tienen menor tiempo en el mercado, no obstante poco a poco su utilización está creciendo y en algunos países de la región claramente están sustituyendo el uso del cheque. En general se observa mayor demanda por créditos directos que por débitos directos, especialmente por la falta de confianza o de mecanismos fiables para autorizar el débito recurrente en las cuentas de depósito<sup>16</sup>.

En 9 países de la región, de acuerdo a las respuestas, las cooperativas ofrecen estos servicios de pago a sus clientes, aunque no necesariamente en una base interbancaria. Esta situación es similar a la de algunos bancos que ofrecen pagos o cobros automáticos a sus clientes pero exclusivamente en cuentas de depósito propias, es decir ofrece el servicio solamente en forma intrabancaria.

Entre otras razones esto se debe a que aún no ha sido desarrollada una cámara de compensación para débitos directos, créditos directos o ambas; o bien que, aunque esté desarrollada, su operación inició posteriormente al momento en que tales servicios salieron al mercado y las entidades financieras ya tienen contratos particulares con sus clientes con características de operación a la medida del cliente. Otra razón, es la membresía del sistema, que puede estar limitada a cierto tipo y grupo de entidades financieras.

De los países que informaron contar con cámaras de compensación para estos instrumentos (7), no en todos se permite participar a las CAC. Según el instrumento, las CAC tienen acceso solamente en 2 ó 3 países.

### **2.3 Supervisión y vigilancia**

El banco central es el vigilante del sistema de pago y debe asegurar que la exposición al riesgo creada o transferida con el sistema sea conocida y comprendida por los participantes, así como sujeta a control especialmente con el fin de evitar la materialización del riesgo sistémico. Además, debe preocuparse por la continuidad del servicio y que la actividad diaria se complete sobre una base oportuna. El foco de atención del vigilante es el sistema de pago en su conjunto y entre sus herramientas está la aplicación de los Principios Básicos.

---

<sup>16</sup> El Sinpe en Costa Rica implementó el débito directo en tiempo real (DTR) por medio de la domiciliación (autorización para retirar fondos, pero en 2012 cuando la identificación origen es la misma que el destino no es necesaria esta autorización y es casi igual que un TFT).



Por otro lado, el supervisor del sistema financiero puede ser o no el banco central, en la región usualmente esta tarea está delegada a una superintendencia o comisión reguladora de entidades financieras. El objetivo de la supervisión es promover y asegurar el uso apropiado del capital, el control de riesgo por entidad y proteger a los clientes de los efectos de una quiebra, entre otros. El supervisor se preocupa por cada entidad supervisada en particular y entre sus herramientas cuenta con los Acuerdos de Capital (Basilea I y Basilea II). La vigilancia del sistema de pago y la supervisión de entidades financieras son tareas que deben complementarse y no compiten entre sí. Ambas tareas responden al objetivo público de mantener y asegurar la estabilidad del sistema financiero.

Sin embargo, si bien ambas son necesarias para la “buena salud” del sistema financiero, para las entidades supervisadas y vigiladas pueden implicar incrementos en los costos de operación, con lo cual resultan poco atractivas para muchas entidades financieras, aunque no duden de su importancia y necesidad.

**Tabla 3: Cooperativas de ahorro y crédito, generalidades**

País	Número de entidades	Entidad supervisora o regulatoria
<b>Argentina</b>	2	Banco Central de la República Argentina
	289	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
	25	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
<b>Bolivia</b>	59	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
	21	Dirección de Cooperativas
<b>Brasil</b>	1,273	Banco Central do Brasil
<b>Chile</b>	6	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
	41	Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía
<b>Colombia</b>	6	Superintendencia Financiera de Colombia
	187	Superintendencia de la Economía Solidaria
<b>Costa Rica</b>	31	Superintendencia General de Entidades Financieras
	42	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
<b>Ecuador</b>	40	Superintendencia de Bancos y Seguros
	860	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
<b>Guatemala</b>	265	Inspección General de Cooperativas
<b>Honduras</b>	150	Instituto Hondureño de Cooperativas
<b>México</b>	551	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
<b>Perú</b>	160	Federación Nacional de Cajas de Ahorro y Crédito
	1	Superintendencia de Bancos y Seguros
<b>República Dominicana</b>	48	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo
<b>Uruguay</b>	1	Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera
	48	Auditoría Interna de la Nación

Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta del CEMLA 2012

### 3 CAC y sistemas de pago de la región

La participación de las CAC en el sistema financiero está limitada en algunos países especialmente por aspectos legales, relacionados con la naturaleza misma de éstas. Por razones del marco legal vigente, en algunos países las CAC no se consideran entidades financieras. Esto se debe principalmente a que algunas cooperativas son entidades cerradas, es decir exclusivas para sus asociados, y por lo tanto no realizan intermediación financiera. En otros casos, aunque sean abiertas, tienen limitadas las operaciones financieras que pueden realizar.

**Tabla 4: Inserción de cooperativas en los sistemas de pago de alto valor**

País	Tipo de Institución	Caracterización breve de la participación		
		Participación	Con participación directa <sup>1</sup>	Posibilidad en forma indirecta <sup>2</sup>
<b>Argentina</b>	CC	Ninguna		
	Cajas de Crédito	Plena	2 (2)	
	Bancos Cooperativos	Plena	1 (1)	
<b>Bolivia</b>	CAC Abiertas	Posible	0 (25)	
	CAC Societarias	Ninguna <sup>3</sup>		
	CAC Laborales	Ninguna		
<b>Brasil</b>	Cooperativas Centrales	Posible <sup>5</sup>	38 (38)	38 (38)
	Cooperativas de Crédito	Posible	0 (1.273)	1.273 (1.273)
	Bancos Cooperativos	Plena	2 (2)	
<b>Chile</b>	CAC SBIF	Posible	6 (6)	
	CAC DECOOP	Ninguna	0 (41)	
<b>Colombia</b>	Coop. Financieras	Posible	6 (6)	
	CAC	Ninguna	0 (186)	
	Organismo Gdo. Superior	Posible	1 (1)	
<b>Costa Rica</b>	CAC	Plena	6 (84)	
<b>Ecuador</b>	FINANCOOP	Posible	1 (1)	
	CAC supervisadas	Posible	0 (40)	40 (40) <sup>4</sup>
	CAC no supervisadas	Ninguna	0 (aprox. 900)	
<b>México</b>	SCAP	Ninguna	0 (...)	
<b>Perú</b>	CAC	Ninguna	0 (...)	
<b>República Dominicana</b>	CAC	Ninguna	0 (...)	
<b>Uruguay</b>	Coop. de Intermediación	Plena	1 (1)	
	CC	Ninguna	0 (...)	

<sup>1</sup> El primer número indica cuántas CAC estaban participando directamente de algún sistema de pago al momento de la encuesta y el número entre paréntesis indica cuántas podrían estar participando dado que tienen esa posibilidad.

- <sup>2</sup> Existe la posibilidad de que hagan uso del SP a través de otra entidad que cuente con acceso directo (una central, un banco cooperativo o un banco privado), lo cual no significa que lo estén haciendo en el momento actual. Para que dicha posibilidad se de, es necesario en general la existencia de una institución idónea de segundo o tercer piso a nivel cooperativo.
- <sup>3</sup> Pueden participar en el momento en que la ASFI les otorgue la licencia de funcionamiento.
- <sup>4</sup> En Ecuador a través de la Central FINANCOOP y en Uruguay "la participación plena puede ejercerse por las CAC que alcancen un patrimonio igual al patrimonio mínimo bancario. Actualmente una CAC participa en todo salvo en la Cámara Compensadora de Cheques".
- <sup>5</sup> En Brasil las Cooperativas Centrales pueden participar directamente, pero algunas todavía lo hacen en forma indirecta.

Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta del CEMLA 2012.

En el caso de los sistemas de pago de alto valor, las CAC por lo general participan de forma indirecta, aunque en casos como el de Costa Rica y Ecuador, la participación es directa.

En cuanto a la participación de las CAC en los sistemas de pago de bajo valor, es más común encontrar cooperativas que participan en cámaras de compensación de transferencias electrónicas, que en otras cámaras y sistemas como los que sirven para la compensación de cheques o los que son utilizados para la transferencia y pago de operaciones del sistema de transacciones de valores.

Por otra parte, la participación de las CAC en sistemas que sirven a la operatoria con tarjetas de crédito, débito y otras, tampoco es común y solo se permite su participación en algunos casos como en Chile y algunos pocos países de Latinoamérica.

**Tabla 5: Participación de las CAC en mecanismos de compensación de bajo valor en los Sistemas de pago**

País	Nombre del sistema	Siglas	Posibilidad de participación de las CAC (entre paréntesis: tipo de)
<b>Argentina<sup>1</sup></b>	Cámara Electrónica de Compensación de Bajo Valor	CEC	Sí
<b>Bolivia</b>	Cámara Electrónica de Compensación de Cheques	CEC	No <sup>2</sup>
	Administradora de Tarjetas de Crédito	ATC	Sí
	Administradora de Tarjetas de Crédito y débito	Linkser	Sí <sup>2</sup>
	Entidad de Depósito de Valores	EDV	No <sup>2</sup>
<b>Brasil</b>	Sistema de pago de operaciones entre CAC	SERVIRED	Sí
	Centralizadora da Compensação de Cheques e Outros Papéis	COMPE	Sí
	Sist. de Liquidação Diferida das Transferências Interbancárias de Ordens de Crédito	SILOC	
	Sistema de Transferência de Fundos	SITRAF	
	Câmara Tecnologia Bancária S.A.	TecBan	
<b>Chile</b>	Sistema de Transferência de Reservas	STR	
	Cámara de Compensación de Cheques y Otros Documentos		Sí (autorizadas por el Banco Central)
	Cámara de Compensación de Cajeros Automáticos		
	Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras		

País	Nombre del sistema	Siglas	Posibilidad de participación de las CAC (entre paréntesis: tipo de)
<b>Colombia</b>	Compensación Electrónica de Cheques	CEDEC	Sí (Coop. Financieras)
	Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – ACH	CENIT	
	Sistema Electrónico de Negociación (Títulos valores en la Central de Valores)	SEN	
<b>Costa Rica</b>	Cámara de Compensación y Liquidación de Cheques	CLC	Sí (aquellas que posean una Cuenta de Reserva en el BCCR y cumplan con requisitos).
	Cámara de Compensación y Liquidación de Otros Valores	COV CDD	
	Compensación de Débitos Directos	CCD	
	Compensación de Créditos Directos	TFT	
	Transferencias de Fondos a Terceros	LSE	
	Liquidación de Servicios Externos		
<b>Ecuador</b>	Sistema Nacional de Cámaras de Compensación	SNCC	Sí
	Sistema de pago Interbancarios	SPI *	Sí**
<b>El Salvador</b>	Cámara de compensación de cheques	CCH	No
	Cámara automatizada de compensación de transacciones electrónicas	ACH	No
	Sistema de Interconexión de Pagos	SIP	No
	Transferencias Electrónicas Nacionales e Internacionales		No
<b>México</b>	Sistema de Cámaras	SICAM	No
<b>Paraguay</b>	Cámara Compensadora	C.C.	Sí (CAC pueden indirectamente)
<b>Perú</b>	Cámaras de Compensación Electrónica	CCE	No
<b>República Dominicana</b>	Cámara de Compensación de Cheques	ACH	No
	Cámara de Compensación de Débitos y Créditos directos	ATMS,	
	Cámaras de Compensación de tarjetas de crédito y débito, ATMs y Puntos de Venta, tarjetas prepagadas	ATH CODETEL, TRICOM	
<b>Uruguay</b>	-*** Cámara Compensadora de Cheques	BCU- BEVSA	Sí, Coop. de Intermediación autorizadas a mantener “plena operatoria bancaria”. Actualmente no existe ninguna

País	Nombre del sistema	Siglas	Posibilidad de participación de las CAC (entre paréntesis: tipo de)
*	El Sistema de pago Interbancarios operado por el Banco Central es una cámara de compensación de transferencias electrónicas interbancarias de bajo valor.		
**	Actualmente participan como receptoras de pagos para sus clientes, no actúan como ordenantes de transferencias por falta de fuentes alternativas de liquidez intradía que cubran los riesgos de liquidación.		
***	Existe una cámara compensadora de cheques manual, que opera en el Banco Central y que está en proceso de evaluación su transformación a medios electrónicos.		
1	Existen otros tipos de operaciones procesadas fuera de las CEC y el MEP que son liquidadas en las cuentas que las entidades financieras poseen en el BCRA. Incluyen: 1) saldos netos resultantes de las operaciones en redes de cajeros automáticos y sistemas de tarjetas de crédito/débito y de la cámara compensadora del interior que todavía no está incorporada al sistema de compensación electrónico; 2) pago de jubilaciones en nombre de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); 3) algunas transacciones entre el BCRA y los bancos comerciales, específicamente, pasivos y retiros de dinero en efectivo por parte de los bancos en el banco central.		
2	La normativa sobre Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), emitida por el BCB, admite la posibilidad de que las CAC puedan organizar una CEC para compensar y liquidar sus operaciones.		

Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta del CEMLA 2012.

Aunque existen diferencias en los esquemas de participación de las CAC en los diversos sistemas de pago de bajo valor en los países, las razones para su no participación además de las limitaciones legales, son el poco desarrollo de instrumentos de pago diferentes del efectivo y por lo tanto, baja prestación de servicios asociados a los sistemas de pago, así como otras barreras comerciales que limitan su participación. Aspectos que solo pueden ser sorteados a través de una mayor inversión para el desarrollo e implementación de servicios de pagos relacionados con instrumentos de pago diferentes del efectivo. Sin embargo, las restricciones presupuestales de muchas de estas entidades hace inviable este trabajo, al menos en condiciones individuales o sin el apoyo de otras entidades de mayor tamaño o se asociaciones y confederaciones que las apoyen en este empeño.

### 3.1 Participación de las CAC en los Sistemas de Pago Nacionales. Selección de casos

La presente sección incluye la presentación de algunos casos que ilustran la participación de las CAC en los sistemas de pago, tanto públicos como privados, en algunos países de América Latina y el Caribe. Es interesante resaltar que en algunos países donde la infraestructura financiera pública y privada registra un desarrollo bajo (p. ej. Honduras, Ecuador, entre otros.), las CAC a través de esquemas asociativos, han puesto en funcionamiento sistemas de pago intra-cooperativos encaminados a facilitar la compensación y liquidación de transacciones entre cooperativas.

Si bien estas alternativas representan avances significativos por parte del sector cooperativo, que se puede explicar por un considerable interés de las CAC para cubrir las necesidades de sus clientes y asociados, también es importante reconocer que este tipo de esquemas no constituyen un sistema de pago propiamente, sino que se conforman como herramientas desarrolladas para

cubrir las necesidades de las cooperativas asociadas. En este caso, si bien las operaciones que se liquidan mediante estos esquemas no son necesariamente de importancia sistémica, en vista del bajo impacto que un funcionamiento inadecuado podría tener para el sistema financiero en su conjunto, las autoridades podrían asignar un reconocimiento a estos esquemas que les permita adquirir capacidades para ejercer una vigilancia sobre éstos y fomentar la confianza de sus usuarios, en tanto no se generan alternativas para que las CAC participen de manera completa en estos sistemas de pago. En este sentido, es importante que las CAC y sus asociaciones que han articulado tales esquemas de pago realicen el análisis y evaluación de los riesgos asociados para determinar si el diseño y operación de estos sistemas implica riesgos a sus participantes y de esta manera se prevean acciones que los limiten y reduzcan.

Con el objetivo de describir de manera detallada la participación de las CAC en los sistemas de pago, a continuación se presenta la experiencia de seis países. La selección de los casos a analizar, se efectuó procurando representar países y sectores cooperativos con características diferentes. En este estudio se incluye a una economía de tamaño considerable (Brasil), que además cuenta con un movimiento cooperativo que en términos financieros es de baja incidencia en la economía, pero que en términos de volumen de negocios es el más importante en la región. Por otro lado, se presenta el caso de Bolivia cuyo desarrollo cooperativo ha crecido apoyado por el ordenamiento legal que sus autoridades emitieron para el sector. El tercer caso es Colombia, que cuenta con un sistema financiero que ha registrado un desarrollo muy importante en los últimos años, donde las cooperativas han debido adaptarse a desafíos considerables que en algunos casos se ha logrado a través de experiencias destacadas. En cuarto lugar se presenta el caso de Costa Rica, donde existe un movimiento cooperativo importante y con fuerte arraigo en algunos sectores de la economía. En quinto lugar se presenta el caso de Ecuador, cuyo sistema financiero atravesó una crisis bancaria hace algunos años y en la actualidad las cooperativas juegan un rol importante bajo un marco regulatorio favorecedor en términos de su participación en el sistema de pago. Finalmente, se presenta el caso de Uruguay que registra un grado de bancarización alto y en el que las CAC han adoptado estrategias particulares respecto a su participación en el sistema de pago, lo cual fue reconocido por el regulador bancario mediante licencias diferenciales. La información presentada en esta sección se apoya principalmente en entrevistas a las áreas de alta gerencia de las cooperativas mencionadas en cada caso.

### **3.1.1 Brasil**

El sistema brasileño de cooperativas financieras es complejo y de tamaño grande en términos de número de instituciones y volumen de operaciones. El sistema incluye 1,273 CAC de base ("singulares"), 38 cooperativas centrales de segundo piso y 2 bancos cooperativos establecidos como sociedades anónimas, pero propiedad del sector cooperativo, específicamente, de las centrales afiliadas. Todas las CAC son supervisadas por el Banco Central do Brasil (BACEN) – el cual a su vez es regulador, administrador (de algunas infraestructuras) y vigilante del sistema de pago nacional. Algunas CAC participan en el sistema en forma directa y otras en forma indirecta por medio de los bancos comerciales (cooperativos y no cooperativos), gracias a los convenios establecidos para tal fin. Los bancos comerciales son participantes directos y cuentan con un "código de compensación", por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias de infraestructura para acceder a los sistemas de pago administrados por el BACEN.

En marzo de 2009 fue publicada una nueva reglamentación modificando la estructura de las reglas de administración de cuentas de depósitos en el Banco Central do Brasil. De acuerdo con estas reglas, todas las instituciones cuyo funcionamiento es autorizado por el Banco Central podrán mantener sus recursos depositados en la autoridad monetaria. De esta forma se permite al participante tener acceso directo al Sistema de Transferencia de Reservas – STR y posibilita que la liquidación sea directa para sus operaciones interbancarias.

Por otra parte, las cooperativas participan activamente en la "Cámara Interbancaria de Pagamentos" (CIP). Esta cámara de compensación automatizada es administrada por un operador privado (Banco de Brasil<sup>17</sup>), liquida transferencias (DOC) y débitos por montos menores a 5,000 Reales. En el sistema SITRAF<sup>18</sup> participan seis Cajas Centrales Cooperativas y dos Cooperativas Singulares y en el sistema SILOC participan seis Cajas Centrales Cooperativas y 3 Cooperativas Singulares. Las CAC también participan de manera intensa en la compensación de cheques a cargo del sistema administrado por el Banco do Brasil y donde se liquidan cheques cuyo monto sea menor a los 250,000 reales. Los cheques y débitos cuyos montos son superiores al límite mencionado son compensados en el "Sistema de Transferencia de Reservas" (STR) del BACEN, de igual forma ocurre como las transferencias electrónicas en tiempo real que se transan en el sistema de pago en valor bruto y tiempo real.

Por la amplia gama de servicios financieros en el mercado financiero y el masivo uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques, transferencias electrónicas etc., las CAC tienen que estar en condiciones de ofrecer todos estos servicios a sus clientes y asociados para permanecer en un mercado altamente competitivo en términos de servicios, pero que aún registra elevados spreads en las tasas de interés.

Con respecto a la forma de integración en los diferentes sistemas de pago, debemos distinguir los siguientes casos:

- *SICREDI. Sistema de tres pisos con banco cooperativo propio*

En este caso, las 115 CAC de base, tienen acceso al sistema de pago administrado por el BACEN a través del banco comercial SICREDI S.A., con sede en Porto Alegre. SICREDI tiene "cuenta de reservas bancarias" y consecuentemente cuenta con "código de compensación" en el BACEN. Las CAC y sus asociados, como clientes del banco SICREDI, pueden disponer de los servicios bancarios relacionados al sistema de pago del BACEN y otros servicios como acceso al sistema de tarjetas de pago en redes compartidas. Se estima que la participación de SICREDI en el sistema de pago del BACEN es cercana a 2% en términos del número de transacciones y 1% en términos de volumen.

De acuerdo con información de SICREDI, el modelo empleado permite la existencia de agilidad en la atención de las necesidades de los asociados, teniendo en cuenta la automatización de los procesos y la minimización de los riesgos operacionales relativos a los mecanismos de liquidación en tiempo real. En vista de la considerable participación de SICREDI en municipios y

---

<sup>17</sup> Banco comercial público que opera en competencia con los privados.

<sup>18</sup> SITRAF: Sistema híbrido de transferencias en tiempo real y diferido y SILOC: liquida órdenes de crédito también en diferido. Ambos pertenecen al CIP.

regiones sin cobertura del sector bancario tradicional, obliga a contar con mecanismos alternativos para la movilización de efectivo, frecuentemente demandados por las cooperativas de crédito singulares.

En este contexto, las limitaciones actuales de este modelo provendrían de las definiciones estratégicas de SICREDI y de restricciones impuestas por el BACEN.

SICREDI Cartões ofrece las tarjetas:

- Sicredi
- Sicredi Visa Electron
- Sicredi Visa Classic
- Sicredi Visa Gold

- *SICOOB. Sistema de tres pisos con banco cooperativo propio*

SICOOB es un sistema cooperativo de mayor tamaño al incluir 552 CAC, 15 de las cuales son Cooperativas Centrales y alrededor de 2,2 millones de asociados. SICOOB cuenta actualmente con más de 2,000 puntos de atención en casi todos los estados (provincias) de Brasil. El punto de contacto para la compensación de pagos en el BACEN es el banco comercial BANCOOB S.A. con sede en Brasilia, D.F. Este banco cumple las mismas funciones subsidiarias que se describieron para el caso del SICREDI en relación a su sistema.

BANCOOB tiene código compensación con el BACEN, lo que permite a las Cooperativas Centrales y CAC, la emisión de cheques y otras órdenes de pago, igualando así los bancos comerciales, en términos de proporcionar soluciones financieras para los asociados al sistema SICOOB. Además, las Cooperativas Centrales y las CAC pueden realizar transacciones electrónicas a través del SPB/STR del Bacen ya que Bancoob también tiene acceso a estas cámaras de liquidación en tiempo real.

Los saldos de las operaciones intra-sistema (entre las CAC de SICOOB) se liquidan vía compensación, durante la rutina nocturna de compensación de cheques y otras órdenes de pago, o en tiempo real por medio del SPB. La diferencia en el coste de transacción, en estos casos, no es relevante para las operaciones de la CAC. Lo más relevante es la política Liquidez de SICOOB, bajo la gestión de Bancoob, la cual permite a Sicoob operar en el SPB/STR, diariamente, sin interrupciones de operación por motivos de insuficiencia de saldo depositado en estas cámaras de liquidación en tiempo real.

La evaluación de SICOOB sobre la participación de sus CAC y centrales en el sistema de pago es muy positiva. Los Puntos de atención (AP) SICOOB, en su mayoría son de "puerta a la calle", es decir: para atención del asociado de SICOOB y el servicio al cliente del Sistema Financiero Nacional. Es importante tener en cuenta: las CAC de SICOOB ofrecen un portafolio bastante completo en cuanto a soluciones financieras para los asociados y los clientes del SFN, asemejándose en este sentido a los bancos comerciales, pero con grandes diferencias en términos de la atención personalizada y preocupándose por el asociado en las comunidades en



las que viven. Por lo tanto, tiende a convertirse en la mejor alternativa de servicios bancarios tradicionales.

Sicoobcard es la marca de SICOOB para sus tarjetas de crédito y débito en sus diferentes formas: Cabal, Cabal Débito, Cabal Gold, MasterCard Clásico, MasterCard Gold, MasterCard Platinum, Conta Corrente, Cabal Conta Empresa, Cabal Empresarial, MasterCard Conta Empresa, Salário

*- UNICRED. Sistema de dos pisos con acuerdo bancario*

En el caso de UNICRED las 100 cooperativas afiliadas pueden tener acceso directamente a los servicios del sistema de pagos, porque desde julio de 2009 el Banco Central de Brasil permite que las cooperativas tengan una Cuenta de Liquidación (Conta liquidação) propia (mismo tipo de cuenta de reservas).

Hoy la UNICRED RS, UNICRED SC, UNICRED Brasil Central y UNICRED SP tienen sus propias Cuentas de Liquidación. Otras centrales continúan accediendo al sistema de pagos a través de convenios con bancos.

UNICRED planea crear una Cuenta de Liquidación única para todo el sistema, donde todas las cooperativas podrán participar.

En los tres sistemas mencionados están representadas 27 de las 38 centrales cooperativas del país y, con ellas, aproximadamente 800 CAC.

*- Cooperativas fuera de los tres sistemas principales*

258 CAC están afiliadas a otras centrales fuera de los 3 sistemas principales y en su mayoría tienen convenios a través de sus centrales propias, con bancos como el Banco de Brasil. Otras 248 CAC son independientes y no tienen ninguna afiliación y naturalmente tampoco acceso al SPB; de éstas, en particular las de mayor tamaño tienen convenios con el Banco de Brasil para acceder a los sistemas de pago, tanto de este banco como a los del Banco Central.

### **3.1.2 Bolivia**

En Bolivia existen 25 CAC abiertas que están bajo la supervisión de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), cuyo total de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2011 representan el 5,7% y 5,4% del sistema de intermediación financiera respectivamente, registrando crecimientos en el último año por 78,6 millones de USD en activos.

Las cooperativas abiertas y Societarias<sup>19</sup> están autorizadas a realizar operaciones de intermediación financiera con sus socios y con el público en general<sup>20</sup>, en la forma de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo. En cambio las cooperativas Laborales solo pueden operar con sus

<sup>19</sup> Son cooperativas abiertas que se encuentran en un proceso de adecuación.

<sup>20</sup> Las CAC Societarias solo pueden captar del público una vez tengan la licencia de funcionamiento de la ASFI, mientras estén en el proceso de adecuación sólo pueden captar de sus socios.

socios. Los servicios que prestan las CAC les permiten la emisión de tarjetas de débito para el uso de sus depositantes. La apertura de Cuentas corrientes esta restringida únicamente a las CAC abiertas y solo bajo la autorización expresa de la ASFI, en este punto es importante recalcar que actualmente ninguna CAC tiene autorización para prestar servicios de cuenta corriente por lo que no pueden emitir cheques ni participar de la cámara de compensación respectiva. La Cámara de Compensación de Cheques de Bolivia es administrada por la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A., cuyo principal accionista es la Asociación de Bancos Privados de Bolivia ASOBAN. Para la participación en este servicio se exige la condición de socio.

A nivel de operaciones de crédito, las cooperativas no enfrentan mayores problemas, ya que pueden operar en las mismas condiciones que lo hace el sistema bancario, es decir, con créditos de consumo, microcréditos, hipotecarios y comerciales. Sin embargo, por restricción de la Ley de Bancos, las cooperativas no pueden emitir tarjetas de crédito.

En relación con otros servicios auxiliares, las cooperativas se constituyen en las instituciones que han desarrollado en mayor medida estos servicios especialmente en municipios rurales, los más importantes son: giros, transferencias, envío y recepción de remesas, cambio de moneda, pago de servicios básicos y otros pagos en menor medida. Respecto a giros y transferencias, algunas han desarrollado estos servicios con base en convenios de cooperación y reciprocidad entre cooperativas. Igualmente el Reglamento de Servicios de Pagos del Banco Central de Bolivia, las CAC Abiertas pueden ser emisoras de Billeteras Móviles (Instrumentos Electrónicos de Pago).

Los pagos por medio de débitos directos no son aún muy representativos en Bolivia. La mayor parte de las cooperativas ofrecen a sus socios y clientes el servicio de pago de servicios públicos como agua, electricidad y teléfono, y de servicios privados como son las pensiones escolares y para el adulto mayor. El pagador debe contar con una cuenta en la institución a través de la cual pretende realizar el pago.

Las principales instituciones del sector privado que ofrecen pagos de bajo valor para el sistema bancario son la Cámara de Compensación de Cheques y las administradoras de tarjetas de crédito; pero no participan entidades financieras no bancarias como las cooperativas.

#### *- SINTESIS - Sistema de Compensación electrónica*

SINTESIS es la proveedora de servicios contratada por la Vitalicia para el pago de la Renta Dignidad. Es la proveedora de la tecnología tanto de base de datos como la migración hacia la autenticación con huella digital. La renta dignidad se entrega a las personas mayores de 60 años a través de las entidades del sistema financiero y del ejército en las zonas alejadas donde no existe una sucursal o corresponsalía.

Por otra parte, es una fábrica de software con desarrollos en masificación de medios de pago y el uso de la tecnología celular para aumentar los niveles de bancarización en Bolivia.

#### *- SERVIRED - Sistema de Compensación electrónica entre cooperativas*

ServiRed es una empresa que presta servicios electrónicos de flujo de información, para promover la expansión nacional e internacional de servicios financieros. ServiRed ha conformado una Red de Entidades Financieras con la finalidad de integrarlas a nivel nacional, con una aplicación transaccional que permite a los clientes de las entidades participantes realizar transacciones en otras entidades participantes diferentes al punto de origen

Los productos que SERVIRED puede procesar, son:

- Giros y transferencias nacionales e internacionales
- Remesas a Bolivia: Las remesas provenientes de BTS (España y EE.UU), VIGO (Canadá, EE.UU, Europa y Sudamérica), RIA (por todo el mundo), I-transfer (por todo el mundo). Son realizadas sin cobro de comisión al beneficiario final.
- Red de cajeros
- Compensación de transacciones entre cooperativas.

- *LINKSER*

Linkser es una empresa dedicada al procesamiento de tarjetas de débito y crédito para 4 Bancos. Además estos bancos tienen la red de ATM denominada Red Bank. Las tarjetas de débito y crédito pueden ser usadas en cualquier cajero automático, pero se hacen retiros en la Red Bank con tarjetas emitidas por LINKSER no tienen costo. Más aun cuando un cliente utiliza una tarjeta en el cajero de su propio banco, ese banco tiene su propio switch por lo que esas transacciones no viajan hasta LINKSER. Las transacciones van a LINKSER cuando la tarjeta se usa en un cajero que no es de su propio banco.

Del total de tarjetas de crédito en Bolivia que suman alrededor de 100.000 el 25% son emitidas por LINKSER y en débito existen alrededor de 1.000.000. Por otra parte los POS son administrados por LINKSER.

Dentro de las funciones de LINKSER existen:

- Afiliación de comercios
- Monitoreo
- Sistema de autorización
- Liquidación
- Cobro de comisiones
- Facturación

- *ATC Administradora de Tarjetas de Crédito*

Pertenece a cuatro bancos, se encarga de procesar y administrar eficientemente las operaciones relacionadas con el negocio de medios de pago tanto para bancos Miembros como para Instituciones Financieras, generando economías de escala y procesos de innovación tecnológica permanente. Este proceso se hace mediante la red denominada "REDENLACE" e interconecta a 16 entidades financieras incluyendo una Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Presta los siguientes servicios:

- Servicios de Administración de Cajeros Automáticos.
- Servicios para Establecimientos Afiliados.
- Servicios para Emisores de Tarjetas de Crédito y/o Débito.
- Servicios para Adquirentes de Tarjetas de Crédito y/o Débito
- Tecnología GPRS (Puntos de venta inalámbricos)
- POS Virtual (Permite realizar transacciones, con tarjetas de crédito Visa y MasterCard sin la presencia física de la tarjeta)
- Débito Automático On Line

### 3.1.3 Colombia

En Colombia el *Sector de la Economía Solidaria* está compuesto por 10.242 entidades cooperativas que tienen 29.8 billones de pesos en activos, 15.600 millones de dólares: Especializadas en Ahorro y Crédito, Cooperativas Financieras, Multi-activas e Integrales con sección de ahorro y crédito, Cooperativas de Trabajo Asociado, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales, Administraciones Públicas Cooperativas e Instituciones Auxiliares Especializadas.

Dentro del sector existen, 6 Cooperativas Financieras, 196 Especializadas en Ahorro y Crédito, Multi-activas e Integrales con sección de ahorro y crédito..., un banco con origen en una estructura cooperativa (Bancoomeva) y un organismo cooperativo de grado superior de carácter financiero (Coopcentral, en trámite para conseguir licencia de la Superintendencia Financiera de Colombia como banco cooperativo).

Al finalizar el año 2011 los activos de las cooperativas que ejercen la actividad financiera alcanzaron los \$11.7 billones de pesos, aproximadamente 6,000 millones de USD. La participación de los activos del sector cooperativo financiero dentro del total del sistema alcanzó el 3,9%.

En Colombia las CAC se encuentran sometidas al control y vigilancia de dos organismos estatales diferentes:

- La Superintendencia Financiera de Colombia que vigila las Cooperativas Financieras que captan depósitos no sólo de sus asociados sino también del público en general – es decir, prestan sus servicios a terceros no asociados.
- La Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), entidad que mediante el establecimiento de una Delegatura especializada ejerce supervisión financiera a Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multi-activas e Integrales con sección de ahorro y crédito, no autorizadas a captar depósitos de terceros.

#### - *Relación con el Sistema de pago del Banco de la República*

En concordancia con lo establecido en la Ley 454 de 1998 las Cooperativas Financieras son consideradas establecimientos de crédito y como tal están reconocidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero como instituciones que pueden tener acceso directo al Banco de la República.

En cambio las demás entidades cooperativas que conforman el sector de economía solidaria no tienen acceso a las cuentas de Banco República, y por lo tanto, no pueden acceder al CUD (Sistema de Cuentas de Depósito del Banco de la República).

*- Pagos masivos de bajo valor y las cooperativas*

En Colombia, el número de servicios de pagos ofrecido por las CAC a sus asociados y clientes no es muy amplio, por cuanto el eje central del negocio de la mayoría de las cooperativas ha sido la concesión de créditos a sus socios.

No obstante, algunas organizaciones cooperativas están realizando convenios con instituciones públicas y privadas para el cobro de servicios prestados. Por ejemplo, cobro de los servicios públicos como acueducto, electricidad, teléfono; a lo que se agrega el cobro de matrículas y pensiones mensuales para entidades educativas. La liquidación de tales operaciones se realiza mediante pagos directos o abonos en cuentas de ahorro que manejan las entidades en la cooperativa y no utilizando el sistema de pago administrado por el Banco República.

Algunas CAC están ofreciendo a sus clientes la emisión de tarjetas débito de marca compartida o por afinidad, para facilitarles un mejor manejo de sus recursos. La emisión de la tarjeta se realiza amparada por un convenio de afinidad con el Banco de Bogotá una entidad del sector financiero tradicional; por ejemplo, con Megabanco, entidad financiera con alta participación de recursos del sector cooperativo y recientemente adquirido por el Banco de Bogotá, (perteneciente al Grupo AVAL), entidad que absorbió los activos y pasivos de Megabanco S.A. cuyo capital pertenecía al sector cooperativo colombiano y al Fondo de Garantías del Instituciones Financieras Fogafin. En el caso particular del Banco de Bogotá, las CAC interesadas pueden establecer un convenio con la entidad bancaria para ofrecer a sus asociados además de tarjetas débito de marca compartida, otros productos que le facilitarán sus operaciones financieras y manejo de recursos como son tarjetas de crédito de marca compartida y el manejo de cuentas corrientes a través de chequeras, también de marca compartida.

Particularmente, la tarjeta débito le permite al asociado realizar retiros de dinero, transferencias, pago de servicios y otros trámites a través de las redes de cajeros automáticos. De la misma forma, tienen acceso a puntos de venta (EFTPOS) en comercios afiliados y pueden realizar transacciones económicas en ausencia del efectivo. En conclusión, las CAC acceden a circuitos de liquidación de tarjetas, indirectamente o mediante representación del Banco de Bogotá.

*- VISIONAMOS de Red Coopcentral*

Como solución a la baja participación de las CAC en el sistema de pago, el sector cooperativo colombiano estructuró un proyecto que actualmente por Resolución de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a Visionamos para Administrar un Sistema de Pago de Bajo Valor, el cual es propiedad del sector (Coopcentral es el dueño mayoritario de Visionamos) y brinda servicios al mismo. La Red Coopcentral actualmente cuenta con 35 entidades participantes con más de 125.000 tarjetas débito. Igualmente la Red cuenta hoy con la franquicia de Visa Internacional lo que le permite ofrecer a sus Participantes tarjeta débito y crédito marca VISA por medio de convenios de afinidad a través de Coopcentral.

El Sistema de Pago de Bajo Valor VISIONAMOS, organismo auxiliar de Coopcentral, es la única entidad administradora de un sistema de pago de bajo valor que orienta sus servicios a los asociados de las CAC en Colombia. El elemento principal de su operación son las tarjetas débito marca propia (Coopcentral) y marca Visa, que permiten hacer retiros en ATMs, consignaciones, pagos, transferencias entre cuentas de un mismo tarjetahabiente o un tarjetahabiente de otra entidad participante, etc.

En relación con la compensación y liquidación de las transacciones, aunque el débito en la cuenta del asociado se realiza en línea, los saldos se compensan en forma neta multilateral y se liquidan al final del día en las cuentas que las CAC participantes tienen en Coopcentral.

Dado que Coopcentral es un organismo vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, legalmente habilitado para acceder al dinero del banco central a través del CUD, y para ser el agente liquidador de la Red Coopcentral.

VISIONAMOS, como sistema de pago de bajo valor, ofrece el servicio “Corresponsal No Bancario” para prestar servicios integrales al sector cooperativo.

### **3.1.4 Costa Rica**

Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito, pueden participar en forma directa o indirecta en el Sistema de pago (SINPE), tanto en sus servicios de bajo valor como de alto valor. Para participar deben contar con una cuenta de depósito en el Banco Central, que funcione como cuenta liquidadora, cumplir los requisitos tecnológicos y de seguridad del sistema y solicitar a la Junta Directiva del Banco Central su participación. Sin embargo, son pocas las CAC que participan. Al momento de este estudio, solo 6 CAC de un total de 84 pueden acceder directamente al SINPE, estas son entidades asociadas, es decir participantes directos. Las CAC como cualquier otro asociado debe suscribir contratos individuales para operar en los servicios en los cuales desean participar y pueden ser, entre otros: Débitos directos, Créditos directos, Transferencia de Fondos a Terceros tanto en tiempo real como en diferido. En el caso del servicio de Compensación y Liquidación de Cheques, si bien las CAC no están autorizadas a emitir cheques, podrían participar de este servicio si lo suscriben, siempre como entidades acreedoras, ya que no están limitadas a aceptar depósitos en cuenta mediante cheque. A pesar de los servicios y de las posibilidades que el SINPE ha puesto a su disposición es muy amplia, la mayoría de las CAC no son asociadas directas por razones de costo. Ante esta situación el SINPE incorpora un segundo actor denominado “representado”. Las entidades representadas son aquellas que por medio de un asociado (que puede ser cualquier tipo de entidad financiera) pueden tener a todos los servicios del SINPE. El asociado (representante) brinda la tecnología a las CAC para actuar ante el SINPE.

A la fecha de realización de este estudio solo existe un representante (la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopenae) que representa a 17 Cooperativas.

La participación de las CAC cada vez es más importante en el Sistema de pago. Según datos del SINPE, Coopenae fue la entidad que ordenó la mayor cantidad de débitos por el servicio: alrededor de 50,6 mil transacciones que representan un 37% del total, esto gracias a la incorporación de los servicios del SINPE en su plataforma de servicios y en su sucursal

electrónica, actualmente también representa a 16 entidades del sector cooperativo. Citi Tarjetas se colocó en segundo lugar, con un 24% de las operaciones del servicio. El servicio CDD contaba a finales del 2011 con un total de 34 entidades suscritas

En relación al uso de medios de pago diferentes del efectivo, algunas CACs manejan tarjetas de débito como emisoras directas o co-emisoras principalmente con Coopenae (9 CAC son co-emisoras con Coopenae).

### 3.1.5 Ecuador

En Ecuador hay 40 CAC y 1 Cooperativa de Segundo Piso (FINANCOOP) reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, las cuales pueden participar en las operaciones del sistema de pago (SPI) mediante una plataforma de comunicación que las conecta con el Banco Central, la utilización del sistema de pago (SPI) en las CAC es bajo, su volumen transaccional es pequeño frente a la transaccionalidad de los bancos. El Banco Central exige una serie de requisitos de carácter tecnológico y de seguridad para acceder al sistema, lo que opera como limitante cuando se cuentan con bajos volúmenes de transacciones. La baja participación de las CAC es resultado de su imposibilidad de operar con cuentas corrientes, de restricciones de costos para afrontar las inversiones tecnológicas necesarias, de los costos de comunicación, así como por el tipo de socios-clientes que tienen, más el bajo nivel de promoción y mercadeo que las CAC han efectuado para potencializar este servicio.

#### - *FINANCOOP Cooperativa Central*

Conforme el proceso de implementación del Sistema de Compensación Electrónica de Cheques impulsado por el Banco Central del Ecuador; FINANCOOP en su calidad de cabeza de Red recibió la Certificación de las Pruebas del Sistema de Cámara de Compensación electrónica de Cheques –SCCC. Para éste proceso FINANCOOP la implementa a través de su marca "RedCoop".

FINANCOOP, en su calidad de "Cabeza de Red", viene fortaleciendo su Switch transaccional, para una vez en operatividad impulsar la iniciativa del Banco Central del Ecuador de construir un sistema de "Red de Redes", ser parte de ésta y ofrecer a las cooperativas asociadas y a través de éstas a sus miles de socios y clientes, servicios en tiempo real (on line), como los siguientes:

1. Transferencias de dinero a cuentas en su propia institución o a cuentas en otras instituciones.
2. Envío y recepción de remesas nacionales y del exterior.
3. Depósitos y retiros, a través de las ventanillas o canales electrónicos de otras instituciones financieras o de corresponsales no bancarios.
4. Pago de aportaciones al sistema de seguridad social.
5. Pago de impuestos, tasas y contribuciones.
6. Pago de consumo de servicios básicos.
7. Pago de consumo de servicios recibidos de entidades del sector público y privado
8. Pago por compra a entidades del sector público y privado.
9. Cobro del Bono de Desarrollo Humano y de otras subvenciones del Gobierno Nacional; y
10. Cobro de beneficios del sistema de seguridad social.

### 3.1.6 República Dominicana

En República Dominicana COSEFI, es una empresa cuyo enfoque se centra en la tecnología de información, especialmente para intermediarios financieros, dentro de los cuales se encuentran las Cooperativas de Servicios Financieros.

Los servicios que presta COSEFI son:

- I Banking para transferencias entre cuentas propias y de terceros dentro de la misma CAC y que manejan 7 CAC.
- Tarjetas de Débito de marca Visa, de uso nacional e internacional, procesamiento propio, backend, conectados a VISA vía banco local viabilizando conexión mundial. Actualmente, 12 CAC manejan más de 23,000 tarjetas con 50 mil transacciones al mes y con un movimiento de aproximadamente US\$2 millones mensuales.
- Tarjetas de Crédito de la marca MasterCard, para uso tanto nacional como internacional, el procesamiento es propio, certificado y conectado directamente a MC, PCI compliance, Actualmente tienen 2 bancos de ahorro y crédito (proyecto piloto con mil tarjetas), pero ninguna CAC hasta el momento.
- Driving ATMs: Driving, Backend, Adquiriencia es de alcance mundial posible vía alianza con banco local (acepta y rutea todas las tarjetas nacionales e internacionales). Actualmente con 40 ATMs propiedad de 7 CAC y 1 asociación de Ahorro y Préstamo.

Sucursales compartidas: Web based es una aplicación para transacciones vía ventanilla, tiene límites de tamaño por transacción según la CAC. Se pueden realizar depósitos y retiros de ahorros en cuentas propias y de terceros en CAC distintas, pagos de préstamos, cambio de órdenes de pago. Actualmente 3 CAC y 30 sucursales utilizan el sistema.

### 3.1.7 El Salvador

En el Salvador FEDECACES (*Caja Central*) lidera el sistema de pagos de bajo valor.

- *FEDECACES (Caja Central)*

Para las cooperativas afiliadas a Federación FEDECACES, las operaciones se realizan entre las cooperativas por medio de la Caja Central de Liquidez de FEDECACES, y el sistema de compensación de operaciones RED ACTIVA. Las compensaciones y traslados de cuenta interbancarias se realizan por medio de la Caja Central. Las operaciones que se atienden entre cooperativas, ya sean captación y retiro de ahorros, pagos de préstamos que se realizan por medio de RED ACTIVA, se compensan de forma diaria en la Caja Central, constituida como Departamento dentro de la Federación, sin personería jurídica propia.

Respecto a las operaciones de retiros probablemente se sustituirá gradualmente con el uso de los cajeros automáticos.

- *FEDECREDITO (FEDERED)*

FEDERED pertenece a la Federación FEDECREDITO que agrupa 51 entidades. La Federación ha desarrollado los siguientes servicios:



- Cajeros automáticos: Red propia de 70 Cajeros Automáticos denominada FEDERED 365, facilitando a los clientes las operaciones de consulta, retiro de efectivo, consulta y traslado de FEDEPUNTOS, tanto para la Tarjeta de Débito como para la Tarjeta de Crédito, ofreciendo el servicio los 365 días del año. Durante el año 2012 se continuará con la instalación de aproximadamente 58 cajeros y se incorporarán nuevas transacciones.
- Corresponsales No Bancarios: por medio de la red FEDE PUNTO VECINO, y se espera el establecimiento de 70 Corresponsales durante el año 2012.
- Banca por Celular: se denomina FEDE MÓVIL, el cual facilitará el acceso a productos de ahorro a los socios y clientes, con énfasis en las personas de escasos recursos.
- Remesas familiares: Con cobertura tanto en América Latina como en Europa.
- Tarjeta de Débito del SISTEMA FEDECRÉDITO: suma en total 48 Entidades que prestan ese servicio.
- Tarjeta de Crédito del SISTEMA FEDECRÉDITO con 38 Entidades Socias para que pudieran comercializar las Tarjetas y capacitar al personal en la parte comercial, políticas de riesgo, transacciones y operaciones.

### 3.2 Remesas y CAC

La participación de las CAC en los SP también facilita que estas ofrezcan el servicio de pago de remesas a sus socios. Un abordaje completo y detallado del tema remesas y CAC queda fuera del alcance del presente trabajo, no obstante lo cual resulta de interés mencionar algunos tópicos relevantes en este tema.

Cómo se estableció en el punto 3.1, las CAC son intermediarios financieros minoristas, que tienen dentro de sus atributos centrales una gran capilaridad y proximidad con sus socios. En varios países las CAC se mueven en entornos económicos caracterizados por una fuerte migración fundamentalmente hacia los Estados Unidos y la Unión Europea. Los sectores de población que emigran en muchos casos son de los mismos segmentos que atienden las CAC por lo que éstas podrían ser un vehículo natural para que los migrantes envíen fondos a sus familias.

Desde el punto de vista del negocio de las cooperativas, ampliar sus fuentes de ingreso reduciendo la dependencia del margen financiero, debería ser un objetivo estratégico al que la canalización de remesas puede contribuir a alcanzar. Para el sistema bancario hace más de una década que se viene produciendo un fenómeno de reducción de la dependencia de los resultados por la intermediación tradicional, al tiempo que las comisiones por servicios son una fuente creciente de cobertura de costos operativos. Sin embargo, las CAC latinoamericanas han sido en general muy remisas a buscar otras fuentes de ingresos y a cobrar por los servicios (de no-intermediación) que prestan a sus socios. En muchos casos los argumentos pasan por la dificultad de comenzar a cobrar algunos servicios que los socios no valoran de manera clara, o la dificultad de brindar competitivamente ciertos servicios típicamente bancarios (comercio exterior, banca de inversión o private banking) por lo que es fundamental encontrar rubros de actividad que sí sean percibidos como un valor agregado por parte de los socios. En este sentido, el pago de remesas puede ser un servicio demandado y respecto al cual existe una fuerte disposición de las CAC a brindarlo.

Actualmente los mayores canalizadores de remesas que llegan al continente son firmas transnacionales que cuentan con una importante red en los países de origen de los fondos, una gran cantidad de corresponsales en las economías receptoras y una muy buena reputación en cuanto a la agilidad y seguridad en la transferencia de los fondos. Todo lo anterior permite a estas firmas cobrar por el servicio con base en una proporción respetable del volumen de fondos transferidos, lo que en general no ha tendido a reducirse en la misma magnitud en que el fenómeno de las remesas ha crecido.

Como se estableció antes las CAC tienen algunas fortalezas para trabajar el servicio de remesas, como es el hecho de estar muy próximas a las familias receptoras y tener en varios países un muy buen nivel de cobertura geográfica. Sin embargo, existen varios aspectos a trabajar para transformar la mencionada fortaleza en la base de una línea rentable de negocios. Uno de estos aspectos es la necesidad de estar presentes de alguna forma en los países de origen de los fondos, estableciendo acuerdos con entidades financieras locales, con cadenas de comercios minoristas, asociaciones de migrantes u otro tipo de organizaciones. Otro de los aspectos relevantes a trabajar es la necesidad de diseñar un modelo de negocios que alcance los niveles de seguridad y agilidad que los competidores ofrecen al público, todo a un costo que sea competitivo.

En los últimos años se ha desarrollado un muy importante trabajo académico para cuantificar el fenómeno de las remesas, así como para discutir sus implicaciones para el desarrollo de las sociedades de origen de los migrantes (receptoras de los fondos remitidos). Un aspecto sobre el que existe menos avance a nivel académico es en el estudio de los modelos de negocios para la prestación del servicio y las posibilidades de que las CAC encuentren el camino para transformarse en actores relevantes en el mundo de las remesas. Durante el próximo año CEMLA y DGRV realizarán trabajos tendientes a aportar en esta línea a través del estudio y difusión de casos exitosos de CAC con fuerte presencia en el mercado de las remesas y aportar en la evaluación para las instituciones cooperativas que pretenden incursionar en este servicio.

## 4 Conclusiones y observaciones

Como se puede apreciar a lo largo del presente documento, la participación de las CAC en el sistema financiero se ha fortalecido en los últimos años, lo cual es un reflejo de la mayor competencia en la prestación de servicios financieros y el mayor reconocimiento de los gobiernos del rol de este tipo de instituciones no bancarias en el fomento de la inclusión financiera. Sin embargo, la participación de las CAC en los sistemas de pago no se ha extendido en la misma proporción, entre otros aspectos como resultado de las limitaciones que impone el marco legal vigente y en otros casos por la falta de interés de operadores y administradores privados de estas infraestructuras en limitar el acceso a entidades no bancarias. Bajo este contexto, las CAC han desarrollado soluciones alternativas para llevar a cabo la compensación y liquidación de la transferencia de fondos entre sus clientes.

Lo anterior se puede desagregar en las siguientes consideraciones:

- En otras regiones, como la europea, las cooperativas de ahorro y crédito han mostrado ser un vehículo apropiado para facilitar la bancarización e inclusión financiera, proporcionando acceso al sistema financiero a un amplio sector poblacional, especialmente en los estratos poblacionales de menor ingreso, asalariados, jubilados, pequeñas y micro empresas. Estos beneficios se ven ampliados cuando estas entidades tienen la posibilidad de participar en los sistemas de pago y por tanto, pueden ofrecer servicios de pago avanzados a sus asociados y clientes.
- Aun reconociendo el efecto beneficioso de la participación de las CAC en los sistemas de pagos, se observa que no todos los países de América Latina y el Caribe cuentan con esquemas adecuados para incentivar la participación de este tipo de entidades. De hecho, en algunos países las posibilidades son nulas debido a una decisión propia de los administradores de los sistemas de pago o por la normativa vigente.
- En pocos países, como son los casos de Brasil, Costa Rica y Ecuador, se observan acciones específicas de los bancos centrales para ampliar la participación de estas entidades en los sistemas de pago. Por ejemplo, en Ecuador además los cambios normativos que permitieron a las CAC aumentar su oferta de servicios de pago, el Banco Central del Ecuador reconoció la creación una red privada que permitirá brindar una gran variedad de servicios a las CAC. Por su parte, en Costa Rica, el sistema de pagos permite que las CAC puedan participar en forma directa mediante una cuenta de liquidación, además la reforma del sistema de pagos creó el perfil de cooperativas "representadas", mediante el cual 17 CAC pueden interactuar con el SINPE por medio de otra cooperativa. Asimismo, se integró a una cooperativa al Comité de Pagos, reconociendo de esta manera la importancia del sector. Y en el caso del Banco Central do Brasil, este permite desde 2009 a las Cooperativas participar directamente en el Sistema de pagos mediante una Cuenta de Liquidación (semejante a una cuenta de reserva).
- En muchos casos, las CAC pueden participar en los sistemas de pago y utilizar medios de pagos diferentes del efectivo. Sin embargo, debido a restricciones operativas, presupuestales o de cultura financiera, las propias CAC no están interesadas, ni manifiestan la necesidad o la disposición de participar en alguna infraestructura financiera.
- El interés y la necesidad de las CAC por participar en los sistemas de pago tiene que ver con el tipo de operaciones financieras que realizan y a las demandas de sus clientes y socios; sin embargo, este interés suele estar limitado por temas de costos.

- Cuando la participación de las CAC no está plenamente autorizada y existe un interés por parte de estas entidades para realizar diferentes operaciones de pagos, se han desarrollado algunas soluciones como los esquemas de jerarquización y la configuración de sistemas de pago intra-cooperativos. Sin embargo, estos esquemas no siempre permiten acceso al dinero del banco central, y eventualmente a facilidades de crédito, lo cual no permite optimizar el uso de la liquidez y enfrentar posibles dificultades en la liquidación de operaciones.
- Cuando las autoridades realizan una revisión de la regulación de acceso de las CAC al sistema de pagos, sería conveniente que se utilice un enfoque balanceado para el tratamiento de entidades financieras no bancarias procurando equidad en términos de derechos y obligaciones, control de riesgos, protección al consumidor, etc., respecto a las demás entidades participantes y, de ser posible, observando la naturaleza solidaria de las cooperativas.
- El papel del banco central y los supervisores del sistema financiero en materia de protección al consumidor y de acceso al sistema financiero debería ser activo, procurando siempre ampliar las opciones en la oferta de servicios financieros y de pagos. En este marco, el papel del banco central como vigilante de los sistemas de pago y de los supervisores como control de las instituciones participantes, debe ser el de proteger al sistema financiero en su conjunto, de los distintos riesgos que enfrenta para evitar que se transformen en problemas sistémicos, siendo ésta una tarea independiente de la propia naturaleza o denominación de las entidades que forman parte del sistema financiero.
- Otro aspecto importante que puede limitar la participación de las CAC en los sistemas de pago es el relacionado con los requerimientos operativos, administrativos, tecnológicos, de comunicación y de organización necesarios para interactuar con los demás participantes del sistema. Esto es de especial interés si se toma en cuenta que por las características y requerimientos de participación en los sistemas de pago, se requiere de inversiones en tecnología y comunicaciones que podrían ser incosteables para entidades de menor tamaño.
- Los costos elevados del acceso al sistema de pagos, se pueden disminuir a través del uso de economías de escala, mediante soluciones de carácter colectivo, a través de cajas centrales o entidades de segundo piso o mecanismos de representación como el caso de Costa Rica bajo un entendimiento regulatorio apropiado que garantice a las CAC, a los canales empleados y al propio sistema una apropiada seguridad en la transmisión de operaciones. Esto podría resultar provechoso para las cooperativas participantes y además podría contribuir a disminuir los obstáculos y costos que se generan para los administradores al aceptar entidades de menor tamaño en los sistemas de pago.
- Como se observa en los casos de Ecuador y Costa Rica, es posible enfrentar emprendimientos conjuntos exitosos, gracias al reconocimiento de las propias CAC de la necesidad y ventajas de trabajar en conjunto. Adicionalmente, dado el continuo fortalecimiento del sector cooperativo y su mayor participación de mercado, observado en un número importante de países, se vuelve evidente la necesidad de integrarlas como participantes directos de los sistemas de pago.
- En muchos casos, las CAC ya brindan algunos de los servicios de pagos demandados por sus clientes, pero bajo esquemas de compensación y liquidación que imponen mayores costos, riesgos y tiempos de respuesta deficientes en relación con los que tienen otras entidades del sistema financiero. En este sentido, se deberán buscar alternativas que permitan generar un mayor valor agregado a los productos que ofrecen y de esta forma superar los costos que implican.
- Al considerar su incorporación en el sistema de pagos, cada CAC necesita evaluar su capacidad de creación de valor adicional a los servicios de pago que pretenda ofrecer,

identificando los beneficios y evitando incurrir en errores como los que enfrentaron algunas CAC de la región. Como ejemplos de estos fallos, se pueden considerar aquellos en que se incurren al considerar el la oferta del servicios de pago como una estrategias de crecimiento de volumen (pago de nómina de asalariados y jubilados de ingresos bajos), para los cuales no se crean productos financieros cruzados que hagan rentables estos servicios. En varios países, la lógica de gobernabilidad de las CAC suele favorecer una estrategia de incremento de asociados, siendo el acceso pleno al sistema de pagos una herramienta de mucha utilidad. Sin embargo, esta estrategia debe siempre considerar los costos, riesgos y rentabilidad asociados a su participación directa en estas infraestructuras.

- Un aspecto importante a considerar al momento de evaluar su participación en los sistemas de pago, es la importancia y factibilidad estratégica que ello involucra para las cooperativas. La participación de las CAC en los sistemas de pago debe obedecer a un compromiso de servicio con sus clientes, es decir, debe darse en función de la demanda de determinados servicios que sugieran la conveniencia de acceder a sistemas de pago que les permitirán ser más eficientes en la prestación de dichos servicios.
- La participación en los sistemas de pago también puede facilitar a las CAC la incursión en la prestación de otros servicios de pago de bajo valor como las remesas internacionales. Estas líneas de negocio pueden representar fortalezas para las CAC respecto a otros potenciales pagadores de remesas, por la cobertura geográfica y poblacional que cuentan las cooperativas. Para ello, sería conveniente considerar si existen elementos de apoyo que complementen la prestación del servicio como podría ser la red en los países de origen de los fondos y el modo de prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.

## 5 Apéndice

### 5.1 Encuesta CEMLA 2012

#### CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL

---

1. Nombre de la institución: \_\_\_\_\_

Contacto:

*(Persona que contesta el cuestionario)*

2. Nombre: \_\_\_\_\_

3. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

4. Teléfono: (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

#### Abreviaturas utilizadas:

BC: Banco Central

BCom: Banco Comercial

CAC: Cooperativas de Ahorro y Crédito

SITF: Sistema Interbancario de Transferencia de Fondos

LBTR: Liquidación Bruta en Tiempo Real

LNTD: Liquidación Neta en Tiempo Diferido

#### CAPÍTULO II: EL SISTEMA DE PAGO - GENERALIDADES

---

5. Por favor liste los sistema de pago que operan en su país (incluya sistemas de compensación y liquidación de alto valor, de instrumentos de pagos minoristas, como son las tarjetas de pago, los adeudos o débitos directos, los créditos directos, transferencias electrónicas, y los sistemas de compensación y liquidación de divisas; si es necesario incluya más columnas) y señale las características de cada uno (marque con la opción correspondiente con una X):

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
2. El sistema es propiedad (lo opera) de:	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Asociación o cámara bancaria. c. <input type="checkbox"/> Empresa privada propiedad de los participantes del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro (¿Cuál?): _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Asociación o cámara bancaria. c. <input type="checkbox"/> Empresa privada propiedad de los participantes del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro (¿Cuál?): _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Asociación o cámara bancaria. c. <input type="checkbox"/> Empresa privada propiedad de los participantes del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro (¿Cuál?): _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Asociación o cámara bancaria. c. <input type="checkbox"/> Empresa privada propiedad de los participantes del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro (¿Cuál?): _____
3. ¿Cuáles instrumentos de pagos se liquidan a través de este sistema? (puede marcar varios)	a. <input type="checkbox"/> Cheques. b. <input type="checkbox"/> Domiciliaciones, débitos o adeudos automáticos o directos. c. <input type="checkbox"/> Créditos directos o automáticos. d. <input type="checkbox"/> Transferencias electrónicas. e. <input type="checkbox"/> Tarjetas de pago (débito, crédito). f. <input type="checkbox"/> Moneda extranjera. g. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> Cheques. b. <input type="checkbox"/> Domiciliaciones, débitos o adeudos automáticos o directos. c. <input type="checkbox"/> Créditos directos o automáticos. d. <input type="checkbox"/> Transferencias electrónicas. e. <input type="checkbox"/> Tarjetas de pago (débito, crédito). f. <input type="checkbox"/> Moneda extranjera. g. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> Cheques. b. <input type="checkbox"/> Domiciliaciones, débitos o adeudos automáticos o directos. c. <input type="checkbox"/> Créditos directos o automáticos. d. <input type="checkbox"/> Transferencias electrónicas. e. <input type="checkbox"/> Tarjetas de pago (débito, crédito). f. <input type="checkbox"/> Moneda extranjera. g. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> Cheques. b. <input type="checkbox"/> Domiciliaciones, débitos o adeudos automáticos o directos. c. <input type="checkbox"/> Créditos directos o automáticos. d. <input type="checkbox"/> Transferencias electrónicas. e. <input type="checkbox"/> Tarjetas de pago (débito, crédito). f. <input type="checkbox"/> Moneda extranjera. g. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
4. El sistema se clasifica como:	a. <input type="checkbox"/> Alto Valor. b. <input type="checkbox"/> Bajo Valor.	a. <input type="checkbox"/> Alto Valor. b. <input type="checkbox"/> Bajo Valor.	a. <input type="checkbox"/> Alto Valor. b. <input type="checkbox"/> Bajo Valor.	a. <input type="checkbox"/> Alto Valor. b. <input type="checkbox"/> Bajo Valor.
5. La liquidación de las operaciones es:	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.
6. ¿Dónde se liquidan las operaciones?	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____
7. ¿Qué tipo de entidades participan directamente <sup>21</sup> de este sistema? (puede marcar varias)	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____
8. ¿Cuántos participantes directos tiene el sistema?				

<sup>21</sup> Participante directo: Un participante directo en un SITF es responsable ante el agente liquidador (o ante los otros participantes directos) de la liquidación de sus propios pagos, aquellos de sus clientes y aquellos de los participantes indirectos en cuyo nombre está efectuando la liquidación. Un participante directo es por definición un participante liquidador, es decir mantiene una o más cuentas de liquidación (cuenta corriente, de depósito, de reserva, etc.) en la institución liquidadora. Además, los participantes directos se intercambian directamente órdenes de transferencia de fondos con los otros participantes del sistema, a través de una plataforma tecnológica común, ofrecida por la institución que opera el sistema.



1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
9. ¿Qué tipo de entidades participan indirectamente <sup>22</sup> de este sistema? (puede marcar varias)	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BCom. b. <input type="checkbox"/> Cooperativas. c. <input type="checkbox"/> Emp. financieras no bancarias. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____
10. ¿Cuántos participantes indirectos tiene el sistema?				
11. ¿El sistema es multimonedas, se pueden realizar operaciones tanto en moneda nacional como en moneda extranjera?	a. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuáles monedas extranjeras? _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuáles monedas extranjeras? _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuáles monedas extranjeras? _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuáles monedas extranjeras? _____ b. <input type="checkbox"/> No.
12. ¿El sistema cuenta con facilidades de crédito intradía?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.

<sup>22</sup> Participante indirecto: Cuando en el SITF existe un acuerdo de jerarquización de la participación, algunos miembros o participantes del sistema, participan a través de un intermediario (un participante directo) y por lo tanto no pueden realizar directamente algunas acciones en el sistema como ingresar órdenes de transferencia de fondos o la liquidación de sus posiciones en las cuentas provistas por el agente liquidador. Usualmente los participantes indirectos liquidan sus pagos en libros del participante directo que los representa.

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
13. ¿El crédito intradía es colateralizado?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.
14. ¿El crédito intradía se provee tanto en Moneda Nacional como en Moneda Extranjera?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.
15. ¿El sistema cuenta con facilidades de crédito overnight?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
16. ¿El crédito overnight es colateralizado?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.
17. ¿El crédito overnight se provee tanto en Moneda Nacional como en Moneda Extranjera?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.
18. ¿El sistema cuenta con “mecanismo de colas” para la liquidación?	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No. c. <input type="checkbox"/> NA.

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
19. Para participar del sistema, las entidades interesadas deben cumplir con requisitos: (puede marcar varias)	a. <input type="checkbox"/> Financieros. b. <input type="checkbox"/> Tecnológicos. c. <input type="checkbox"/> Infraestructura. d. <input type="checkbox"/> de Seguridad. e. <input type="checkbox"/> Otros requisitos. ¿Cuáles? _____	a. <input type="checkbox"/> Financieros. b. <input type="checkbox"/> Tecnológicos. c. <input type="checkbox"/> Infraestructura. d. <input type="checkbox"/> de Seguridad. e. <input type="checkbox"/> Otros requisitos. ¿Cuáles? _____	a. <input type="checkbox"/> Financieros. b. <input type="checkbox"/> Tecnológicos. c. <input type="checkbox"/> Infraestructura. d. <input type="checkbox"/> de Seguridad. e. <input type="checkbox"/> Otros requisitos. ¿Cuáles? _____	a. <input type="checkbox"/> Financieros. b. <input type="checkbox"/> Tecnológicos. c. <input type="checkbox"/> Infraestructura. d. <input type="checkbox"/> de Seguridad. e. <input type="checkbox"/> Otros requisitos. ¿Cuáles? _____

6. Por favor, si tiene alguna observación o comentario acerca de los sistemas de pago o de los sistemas de liquidación de divisas, indíquelo aquí:

\_\_\_\_\_

7. Por favor liste los sistema de liquidación de valores que operan en su país (si es necesario, agregue más columnas)

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
2. El sistema es propiedad (lo opera) de:	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Emp. privada propiedad de los miembros del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Emp. privada propiedad de los miembros del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Emp. privada propiedad de los miembros del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Emp. privada propiedad de los miembros del sistema. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____
3. ¿Existe uno o más depósitos centrales de valores?	a. <input type="checkbox"/> Sí. Nombre: _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. Nombre: _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. Nombre: _____ b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. Nombre: _____ b. <input type="checkbox"/> No.
4. ¿Los títulos valores están desmaterializados?	a. <input type="checkbox"/> Sí, todos los valores que se emiten. b. <input type="checkbox"/> Sólo cierto tipo de valores. ¿Cuáles? _____ c. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí, todos los valores que se emiten. b. <input type="checkbox"/> Sólo cierto tipo de valores. ¿Cuáles? _____ c. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí, todos los valores que se emiten. b. <input type="checkbox"/> Sólo cierto tipo de valores. ¿Cuáles? _____ c. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí, todos los valores que se emiten. b. <input type="checkbox"/> Sólo cierto tipo de valores. ¿Cuáles? _____ c. <input type="checkbox"/> No.
5. La liquidación de valores se realiza según el esquema "Entrega contra pago"	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.

1. Nombre del Sistema	A.	B.	C.	D.
6. La liquidación de los valores es:	a. <input type="checkbox"/> Neta, diferida. b. <input type="checkbox"/> Bruta, tiempo real. c. <input type="checkbox"/> Bruta, diferida.	a. <input type="checkbox"/> Neta, diferida. b. <input type="checkbox"/> Bruta, tiempo real. c. <input type="checkbox"/> Bruta, diferida.	a. <input type="checkbox"/> Neta, diferida. b. <input type="checkbox"/> Bruta, tiempo real. c. <input type="checkbox"/> Bruta, diferida.	a. <input type="checkbox"/> Neta, diferida. b. <input type="checkbox"/> Bruta, tiempo real. c. <input type="checkbox"/> Bruta, diferida.
7. La liquidación de la punta de efectivo es:	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.	a. <input type="checkbox"/> LNTD. b. <input type="checkbox"/> LBTR.
8. La liquidación de valores se realiza en:	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Depositario Central de Valores. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Depositario Central de Valores. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Depositario Central de Valores. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> Bolsa de Valores. c. <input type="checkbox"/> Depositario Central de Valores. d. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____
9. La liquidación de la punta de efectivo se realiza en:	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____	a. <input type="checkbox"/> BC. b. <input type="checkbox"/> BCom. c. <input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál? _____

**8. Por favor, si tiene alguna observación o comentario acerca de los sistemas de liquidación de valores, indíquelo aquí:**

---



---

### CAPÍTULO III: PARTICULARIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 9. Requisitos de Liquidez. Por favor, para cada tipo de entidad financiera indique:

	1. ¿Debe cumplir con algún requisito legal de liquidez, describa?	2. ¿Cómo se calcula el requisito de liquidez?	3. ¿Cuál es el valor – en % – del requisito de liquidez mínimo legal?	4. ¿Los fondos, por el requisito de liquidez, pueden utilizarse para la liquidación en los SITF?	5. ¿Los fondos, por el requisito de liquidez, pueden utilizarse como colaterales para la liquidación en los SITF?
A. Bancos Comerciales				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
B. Cooperativas de Ahorro y Crédito				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
D. Cajas de Ahorro (si se diferencian de las CAC)				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
E. Uniones de crédito (si se diferencian de las CAC)				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
F. Mutuales o entidades financieras dedicadas ahorro y crédito hipotecario				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.
G. Otras instituciones financieras no bancarias				a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.	a. <input type="checkbox"/> Sí. b. <input type="checkbox"/> No.

**CAPÍTULO IV: LAS COOPERATIVAS Y EL SISTEMA DE PAGO**

---

**10. ¿Cuántas Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) hay en el país? \_\_\_\_\_.**

**11. Las CAC son sujetas de regulación:**

11.1.  Sí.

11.2  No.

**12. ¿Cuál entidad regula las CAC?**

---

**13. ¿La entidad que regula las CAC es la misma que regula a los bancos comerciales?**

13.1.  Sí.

13.2.  No.

**14. ¿La regulación establece restricciones a las operaciones de intermediación en relación con las operaciones permitidas a los bancos?**

14.1.  Sí. **Explique por favor,** \_\_\_\_\_

14.2.  No.

**15. En caso de existir restricciones, ¿éstas afectan la participación plena de las CAC en el sistema de pago?**

15.1.  Sí.

15.2  No.

**15.2. De acuerdo con las leyes correspondientes, las CAC están autorizadas a ofrecer los siguientes servicios financieros (puede marcar varias):**

15.3.  Depósitos en Cuenta Corriente (con posibilidad de emisión de cheques sobre sus saldos).

15.4.  Depósitos a la vista en Caja de Ahorros (cuentas a la vista sin posibilidad de emisión de cheques sobre sus saldos).

15.5.  Depósitos a plazo.

15.6.  Emisión de Tarjetas de Débito

15.7.  Emisión de Tarjetas de Crédito.

15.8.  Servicios de Pago y Cobro Automáticos (como pago de nómina, pago de servicios públicos, etc.)

15.9.  Servicios de recepción/envío de Remesas desde/hacia el exterior.

15.10.  Crédito hipotecario.

15.11.  Crédito para el consumo.

15.12.  Crédito para inversión (industria, agroindustria, comercio, microcrédito, etc.)

15.13.  Administración de Fondos de Inversión.

15.14.  Administración de Fondos de Pensión.

15.15.  Otros servicios financieros: \_\_\_\_\_



## Información acerca de la participación del sector cooperativo en el sistema de pago

### 16. ¿Las CAC realizan operaciones interbancarias de transferencia de fondos<sup>23</sup>?

16.1.  Sí. En general, ¿qué operaciones interbancarias de transferencia de fondos que ofrecen?

\_\_\_\_\_

16.2.  No. En general, ¿por qué no ofrecen operaciones interbancarias de transferencia de fondos? (puede marcar varias)

16.2.1.  Las CAC tienen poca información acerca de qué son los servicios financieros interbancarios.

16.2.2.  El banco central no les autoriza una cuenta de depósito (donde liquidar las posiciones de las operaciones interbancarias).

16.2.3.  La inversión inicial es muy alta.

16.2.4.  Los costos financieros y operativos derivados de la prestación de este tipo de servicios son altos.

16.2.5.  No pueden establecer garantías o colaterales.

16.2.6.

Otras: \_\_\_\_\_

Si las CAC no ofrecen operaciones interbancarias de transferencia de fondos y por lo tanto no participan del sistema de pago de ninguna forma, pase al Bloque de Opinión

### Esquema de participación de las CAC en el Sistema de pago:

#### 17. En relación con las CAC, cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor la forma en que participan del sistema de pago:

17.1.  Todas las CAC son participantes directos.

17.2.  Algunas CAC son participantes directos y otras son participantes indirectos.

17.3.  Todas las CAC son participantes indirectos.

#### 18. Si las CAC participan en el sistema de pago, indique cuál es el esquema más común:

18.1.  Participan directamente. Las CAC están conectadas a la plataforma tecnológica del sistema de pago, es decir, envían y reciben directamente las instrucciones de pago, desde y hacia los demás participantes del sistema y liquidan en libros del Banco Central.

18.2.  Participan indirectamente. Las CAC participan mediante representación. Un participante directo actúa como entidad representante de la CAC. Las

<sup>23</sup> Las operaciones interbancarias de transferencia de fondos se realizan por medio de una instrucción o mensaje de pago, que implica la movilización de fondos de un pagador a un beneficiario. La instrucción de pago puede involucrar una transferencia de crédito o una transferencia de débito, y se materializa en un instrumento de pago, que puede ser efectivo, cheque, tarjeta de pago, transferencia electrónica de fondos, débito directo o crédito directo, entre otros.

instrucciones de pago se envían y reciben a través de la entidad representante. La liquidación de sus operaciones se realiza en libros de su representante.

**19. Cuando las CAC son participantes indirectos, indique cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor el esquema de participación:**

- 19.1.  Entre la CAC y la entidad representante hay un contrato privado que el sistema de pago (banco central) no contempla en sus regulaciones.
- 19.2.  Entre la CAC y la entidad representante hay un contrato reconocido por el sistema de pago (banco central) y establecido según regulaciones del sistema de pago.

**20. En general, cuando una CAC es participante indirecto, la entidad que lo representa en el sistema de pago es:**

- 20.1.  Una cooperativa, de tamaño similar o menor.  
20.2.  Una federación de cooperativas cooperativo.  
20.3.  Un banco comercial.  
20.4.  Una entidad no financiera no bancaria: \_\_\_\_\_
- 21.5  Una cooperativa, de mayor tamaño.  
21.6  Un banco  
21.7  Una entidad financiera no bancaria: \_\_\_\_\_

**21. ¿El esquema de participación de las CAC en el sistema de pago se ajusta según el SITF de que se trate? Por ejemplo, en un sistema de liquidación bruta en tiempo real (LBTR) la participación es directa, pero un sistema de liquidación neta en tiempo diferido (cámaras de compensación por ejemplo), la participación es indirecta.**

- 21.1.  Sí. Explique por favor:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- 21.2.  No. Explique por favor:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**22. En general, si las CAC participan en el sistema de pago en forma indirecta, la selección del representante depende de: (puede marcar varias)**

- 22.1.  Los costos.  
22.2.  La infraestructura tecnológica similar.  
22.3.  La entidad representante se especializa en el sector cooperativo.  
22.4.  La representación no se limita al sistema de pago.  
22.5.  La entidad representante esta en la misma región geográfica que la CAC.  
22.6.  La entidad representante es una entidad financiera sólida.  
22.7.  La entidad representante y la CAC son parte del mismo grupo financiero.

22.8.  La entidad representante posee gran experiencia en el tema de sistema de pago.

22.9.

Otra. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**23. En caso de que las CAC no estén autorizadas a mantener cuentas de depósito (de reserva, de liquidación) en el banco central, indique cuál es la razón? (puede marcar varias):**

23.1.  Las CAC no son intermediarios financieros regulados por el mismo organismo que el resto de los bancos.

23.2.  Las captaciones que realizan las CAC no están sujetas a requerimientos legales de liquidez (como el encaje mínimo legal)

23.3.  La ley (leyes, reglamentos, normativas, circulares) no lo permite. (¿Cuál o cuáles regulaciones? \_\_\_\_\_) Si es posible por favor adjunte una copia de tales regulaciones.

23.4.  Las CAC no cumplen con los requisitos del banco central para tener una cuenta.

23.5.  Aunque podrían cumplir los requisitos del banco central; el cumplimiento conlleva altos costos financieros y operativos para las CAC, y por esto prefieren no tener cuenta en el banco central.

23.6.  Las CAC deciden no mantener una cuenta en el banco central porque no reciben remuneración alguna por sus fondos.

23.7.

Otra. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**24. Conoce si en su país existe un Comité Nacional de Pagos, un Consejo de Pagos, Comisiones Bancarias – Financieras para Sistemas de pago, etc.**

24.1.  Sí. ¿Cómo se llama?

\_\_\_\_\_

24.2.  No.

**25. En caso de que exista alguna figura como las mencionadas, las CAC son miembros o participan de ésta:**

25.1.  Sí. Todas las CAC participan directamente o mediante representación.

25.2.  Sí. Pero solamente algunas CAC participan directamente o mediante representación.

25.3.  No, ninguna participa o es representada. Explique por favor.

**26. En caso de que exista alguna figura como las mencionadas y las CAC si participan, la participación es:**

26.1.  Directa. Las CAC que participan lo hacen en forma individual.

26.2.  Indirecta. Las CAC que participan lo hacen mediante representación, tienen un representante del sector cooperativo.

---

26.3.  Indirecta. Las CAC que participan lo hacen mediante representación, tienen un representante otro sector financiero.

26.4.  Indirecta. Las CAC que participan lo hacen mediante su entidad representante.

**Bloque de Opinión:**

**27. Puede describir cuál es la situación en general de las CAC en relación al sistema de pago.**

---

---

**28. Si las CAC no participan del sistema de pago, de ninguna forma, en su opinión, cuál es el factor más determinante para que esto sea así.**

---

## Referencias

Arzbach, Matthias (1999): “El Sistema de pago y los Bancos Cooperativos en Alemania - Aspectos Nacionales y de la Integración Europea”, DGRV, San José / Costa Rica.

Arzbach, Matthias (2002): “Cajas Centrales y otras Empresas de Servicios Financieros para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Los retos de la subsidiaridad y de trabajar en red”, DGRV, San José / Costa Rica.

Arzbach, Matthias (2003): “Estabilidad Sistémica y Cooperativas de Ahorro y Crédito en América Latina - Condiciones para la estabilidad del Sector Financiero y Comportamiento de las CACs en la crisis”, DGRV, San José / Costa Rica.

BIS (2001): “Principios Básicos para los Sistemas de Pago Sistémicamente Importantes”, Bank for International Settlements (BIS), Basilea / Suiza, enero.

BIS (2003): “Policy issues for Central banks in retail payments, Bank for International Settlements (BIS), Basilea / Suiza, marzo.

CEMLA (2011), Situación actual de los sistemas de pago de bajo valor en América Latina y el Caribe en Boletín Volumen LVII, Número 3, julio-septiembre de 2011.

Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (2011), Principles for financial market infrastructures, Banco de Pagos Internacionales, marzo.

Foro de Pagos (2002): “Glosario de términos utilizados en los sistemas de pago y liquidación”, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), Ciudad de México, México, junio.

Sheppard, D. (1997): “Sistemas de Pago”, Ensayos No. 58, CEMLA, Ciudad de México.

**Referencias electrónicas**

<a href="http://www.bancentral.gov.do">www.bancentral.gov.do</a>	Banco Central de la República Dominicana
<a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a>	Banco de la República (Colombia)
<a href="http://www.banxico.org.mx">www.banxico.org.mx</a>	Banco de México
<a href="http://www.bcb.gov.br">www.bcb.gov.br</a>	Banco Central do Brasil
<a href="http://www.bcb.gov.bo">www.bcb.gov.bo</a>	Banco Central de Bolivia
<a href="http://www.bccr.fi.cr">www.bccr.fi.cr</a>	Banco Central de Costa Rica
<a href="http://www.bce.fin.ec">www.bce.fin.ec</a>	Banco Central del Ecuador
<a href="http://www.bcentral.cl">www.bcentral.cl</a>	Banco Central de Chile
<a href="http://www.bcp.gov.py">www.bcp.gov.py</a>	Banco Central del Paraguay
<a href="http://www.bcr.gob.sv">www.bcr.gob.sv</a>	Banco de Reserva de El Salvador
<a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a>	Banco Central de la República Argentina
<a href="http://www.bcrp.gob.pe">www.bcrp.gob.pe</a>	Banco Central de Reserva del Perú
<a href="http://www.bcu.gub.uy">www.bcu.gub.uy</a>	Banco Central del Uruguay
<a href="http://www.bis.org">www.bis.org</a>	Banco de Pagos Internacionales
<a href="http://www.cemla.org">www.cemla.org</a>	Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
<a href="http://www.cosefi.com">www.cosefi.com</a>	Corporación de Servicios Financieros (República Dominicana)
<a href="http://www.dgrv.org">www.dgrv.org</a>	(Confederación Alemana de Cooperativas) Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e. V.
<a href="http://www.forodepagos.org">www.forodepagos.org</a>	Foro de Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental
<a href="http://www.fucac.com.uy">www.fucac.com.uy</a>	Federación Uruguaya de Cooperativas
<a href="http://www.sbif.gov.cl">www.sbif.gov.cl</a>	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Chile)

## Lista de abreviaturas

ACH	<i>Automated Clearing House</i> (Cámara de Compensación Automatizada)
BACEN	Banco Central do Brasil
BANXICO	Banco de México
BC(s)	Banco(s) Central(es)
BCB	Banco Central de Bolivia
BCBS	Banco Central de Brasil
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCRA	Banco Central de la República Argentina
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BIS	Bank for International Settlement (Basilea)
BCOM	Bancos comerciales
EFNB	Entidades Financieras No Bancarias
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
LNTD	Liquidación Neta en Tiempo Diferido
CACs	Cooperativas de Ahorro y Crédito
CC	Cámara de Compensación
CC(s)	Cooperativas de Crédito (Argentina, Brasil y Uruguay)
CEC	Cámaras Electrónicas de Compensación (Bolivia)
CEDEC	Compensación Electrónica de Cheques (Colombia)
CEMLA	Centro de Estudios Monetarios América Latinanos (México)
CENCOPAN	Central Cooperativa del Área Nacional (Paraguay)
GENIT	Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (Colombia)
CIP	Cámara Interbancaria de Pagamentos
CMC	Consejo Monetario Centroamericano (Costa Rica)

---

COFAC	Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (Uruguay)
CONFECOOP	Confederación de Cooperativas de Colombia
COSEFI	Corporación de Servicios Financieros (República Dominicana)
CUD	Sistema de Cuentas de Depósito del Banco de la República (Colombia)
DGRV	Confederación Alemana de Cooperativas
DVP	Delivery versus Payment (Entrega contra Pago)
EACP(s)	Entidad(es) de Ahorro y Crédito Popular (México)
ESCL	Entidades de Servicios de Compensación y Liquidación (Bolivia)
ESEC	Cámaras de Canje y Compensación de Cheques (Perú)
FACC	Federación de Cooperativas de Crédito (Argentina)
FECRECOOP	Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Chile
FEDECACES	Federación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador
FENACREP	Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú
FINANCOOP	Central de Crédito Cooperativo (Ecuador)
FUCAC	Federación Uruguaya de Cooperativas (Uruguay)
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real ( <i>RTGS, Real Time Gross Settlement</i> )
MEP	Medio Electrónico de Pago (Argentina)
S.A.	Sociedad Anónima
SAP(s)	Sociedad(es) de Ahorro y Préstamo (México)
SB	Superintendencia Bancaria
SBEF	Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (Bolivia)
SBIF	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Chile)
SBL	Sistema Bancario en Línea (Perú)
SEBRA	Sistema Electrónico del Banco de la República - Portal (Colombia)
SEN	Sistema Electrónico de Negociación (Colombia)
SERVIRED	Sistema de Compensación Electrónica (Bolivia)



---

SIAC	Sistema de Atención a Cuentahabientes (México)
SICAM	Sistema de Cámaras (México)
SICOOB	Sistema Cooperativo de Crédito do Brasil (Brasil)
SICREDI	Sistema de Crédito Cooperativo (Brasil)
SIDV	Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (México)
SINPE	Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (Costa Rica)
SIPAV	Sistema de pago de Alto Valor (Bolivia)
SIPLA	Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos (Colombia)
SITF	Sistema Interbancario de Transferencia de Fondos
SPBV	Sistemas de pago de bajo valor
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
STR	Sistema de Transferencia de Reservas
SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (Bruselas)
TC	Tarjeta de Crédito
TD	Tarjeta de Débito
TED	Transferencia Electrônica Disponível (Brasil)
UNDESCOOP	Unidad de Desarrollo Cooperativo (Bolivia)
UNICRED	Sistema UNICRED (Brasil)